BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Martes 25 de Marzo de 2014 - Número 5115

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

579.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2014.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

580.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Baloncesto Melilla en Silla de Ruedas para el desarrollo de actividades deportivas en el marco de competiciones de categoría nacional.

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría Técnica

581.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2014, relativo a modificación de las bases reguladoras de incentivos financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las PYME de Melilla para el periodo 2013-2015 dentro del programa operativo FEDER para Melilla 2007-2013.

582.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a modificación del artículo 5 de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de cursos de preparación para el acceso a formación profesional de grado medio en el marco del programa Melillaforma.

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Gestión Tributaria

583.- Notificación por comparecencia a D.ª Carmen Navarrete Fernández.

584.- Notificación por comparecencia a D.ª Inés Fernández García y D.ª Fatima Yelul Ahmed.

585.- Notificación a COPREVI, S.L. y otros.

586.- Notificación a D. Amar Belaid Karmoudi, Al-Lal y otros.

587.- Notificación a D. Espinosa Mauro, Iván y otros.

588.- Notificación a D. Gorge Luciañez, Ramón y otros.

589.- Notificación a D.ª Mayorga Salcedo, Dolores y otros.

590.- Notificación a D. Moreno Campos, José Manuel y otros.

591.- Notificación a D.ª Zurea Ahmed, Patricia y otros.

592.- Notificación a D. Abdelaziz Mohamed Uariachi, Samandar y otros.

593.- Notificación a D. El Mehdi Mohand, Farid y otros.

594.- Notificación a D. Segura Sánchez, Manuel y otros.

595.- Notificación a D. López García, Antonio y otros.

596.- Notificación a D.ª Abdeslam Aanan, Yamina y otros.

597.- Notificación a D.ª Campa La Requejada, Vicenta y otros.

598.- Notificación a D. González Reigaza, Francisco y otros.

599.- Notificación a D. López Conesa y otros.

600.- Notificación a D. Mohamed Mohand, Wahib y otros.

601.- Notificación a D. Rey Vázquez, Raúl y otros.

602.- Notificación a D. Soler Jiménez, Juan José y otros.

603.- Notificación a Comunidad de Propietarios Edificio C/. Ma y otros.

604.- Notificación a D. Mimon Mohamed, Abdelkader y otros.

605.- Notificación a D.ª Gómez Soto, Purificación y otros.

606.- Notificación a D. Taoui Kamboua, Abdellah y otros.

Consejería de Administraciones Públicas
Negociado de Gestión de Población
607.- Notificación a D. Mohamed Abdellaoui y D.ª Amal Moussaoui Rahhali.
608.- Notificación a D.ª Nabila Ortega Mohamed.
Consejería de Administraciones Públicas
Secretaría Técnica
609.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 2/2014, seguido a instancias por D.ª Akima Lamsisi.
610.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 7/2013, seguido a instancia por D.ª Jounayda El Hatimi, Yassin El Hatimi y Habiba Zaboul.
Consejería de Medio Ambiente
Oficina Técnica de Transportes Terrestres
611.- Convocatoria de pruebas del año 2014 de constatación de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajero y mercancias por carretera.
Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Dirección General de Servicios Sociales
612.- Notificación a D.ª Siham Bouhout Kichou y otros.
Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Dirección General de Sanidad y Consumo
613.- Notificación a D. Chemlal, Youssef.
614.- Notificación a D. Mohamed, Lahmimzi.
Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Secretaría Técnica
615.- Resolución n.º 1707 de fecha 5 de marzo de 2014, referente a rectificación de error material en el número de orden de la delegación de competencias y número de BOME.
Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes
616.- Notificación a la Asociación Cultural Summa Artis y Asociación Jóvenes Evangelistas.
617.- Notificación a D. Guillermo Juan García Ferreiro.
Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
Dirección General de Arquitectura
618.- Notificación a D. José Luis Gómez Muñoz.
Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo
619.- Notificación a D.ª María del Mar Martín Torres, promotora de las obras de inmueble sito en calle Cadete Pezzi Barraca, 15.
620.- Notificación a D.ª Josefa Martín Torres, promotora de las obras de inmueble sito en calle Cadete Pezzi Barraca, 15.
621.- Notificación a D.ª Luisa Martín Torres, promotora de las obras de inmueble sito en calle Cadete Pezzi Barraca, 15.
622.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de subvención al alquiler de viviendas privadas para el primer semestre del año 2014.
Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
Dirección General de Obras Públicas
623.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2014, relativo a expediente de expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia de bienes y derechos incluídos en el proyecto de conexión de la calle Méjico con la carretera del Polvorín.
Proyecto Melilla, S.A.
624.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de marzo de 2014, relativo a convocatoria de alumnos de cursos de preparación para el acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio, curso 2014.

P A R T I C U L A R E S

625.- Extravío de Título de Técnico Especialista Administrativo (FPII) de D.ª Silvia Casimiro Gámez.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Melilla
626.- Notificación a D. Assaidi, Abdeselam.
627.- Notificación a D. Fernández Guerrero, Maheva.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3
628.- Citación a D. Ayari Ali, en Juicio de Faltas 696/2013.
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5
629.- Notificación a D.ª María Martínez López y Asociación Vigen de la Victoria en procedimiento ordinario 451/2012.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

579.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2014.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 del mismo mes.

* Transmisión establecimiento C/ General Buceta, nº 2 (Dª. Inmaculada Mengual Rodríguez).

* Transmisión establecimiento C/ La Legión, 74 (D. José Luis Saeta Sastre).

* Queda enterado de:

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P. A. nº. 288/13, D. Mehdí Lazaar Amar.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.A. nº 266/13, Kamal Abdelkader, S.L.

- Ratificación Convenio con el Club Baloncesto Melilla en Silla de Ruedas.

* Personación en P.O. nº 59/14 (Gaselec Diversificación, S.L.).

* Ejercicio acciones judiciales daños a vehículo policial (vehículo: 4569-BBC).

* Revocación acuerdo y personación en P.O. 17/13 - P.A. nº 377/13, D. Hassan Mehamed Abdel Lah.

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con declaración definitiva bienes y derechos afectados por expropiación.

* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con modificación bases reguladoras de incentivos financieros para obtención de diferentes marcas de calidad por las PYME de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con oferta de empleo público 2014.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con modificación base 2ª. Convocatoria ayudas económicas de la CAM para pago de matrículas de estudios universitarios.

* Alta en Inventario de Bienes de la Ciudad de garaje subterráneo y de plaza pública en antiguo solar Cruz Roja.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con transferencia licencia municipal de taxi nº 57.

* Ampliación actividad local º C/ Gral. Astilleros, 69 (D. Ibrahim El Harouat Boulhimass).

* Apertura local en C/ La Legión, 21 esquina Zamora (Dª. Choumicha Amar Mohamed y D. Najim Bouyanzar).

* Apertura local 26 de la Estación Marítima (Dª. Salima Aamri).

* Apertura local C/ General Pintos, nº 22 (D. Uariach Mohamed Mohamed).

Melilla, 18 de marzo de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

580.- El día 10 de marzo de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Baloncesto Melilla en silla de ruedas para el desarrollo de actividades deportivas en el marco de competiciones de categoría nacional.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 21 de marzo de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CLUB BALONCESTO MELILLA EN SILLA DE RUEDAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE COMPETICIONES DE CATEGORÍA NACIONAL.

En Melilla, a diez de marzo de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

De otra, D. Said Mohamed Mimún, con DNI número 45.291.484-E, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del CLUB BALONCESTO MELILLA EN SILLA DE RUEDAS, con CIF G-52029295, entidad que preside.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de "promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio", en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- El Club Baloncesto Melilla en Silla de Ruedas, es una entidad deportiva y el objeto de su actividad es la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad, así como la participación en una competición de categoría nacional, por lo que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

TERCERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, de forma histórica ha tenido representación cualificada en las diversas categorías deportivas de ámbito nacional, debido al hecho de que los deportes de equipo son muy practicados en nuestra ciudad.

CUARTO.- Que los diferentes Gobiernos de la Ciudad Autónoma de Melilla han apoyado dicha presencia a lo largo de los años, ya que además del notorio papel como oferta de ocio a los melillenses, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Melilla, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para no quedar atrás -y a veces peligrar dicha presencia-, el apoyo público de toda índole ha ido en crecimiento, de forma especial en los últimos años, ante la irrupción en nuestra sociedad del deporte profesional.

QUINTO.- Que los objetivos de este apoyo a los clubes deportivos de categoría nacional se fundamenta en:

a) Presencia de Melilla en competiciones de máximo nivel posible, determinado ello en base al rango de los otros equipos participantes.

b) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.

c) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas melillenses.

d) Estimular la concienciación de los melillenses den la necesaria identidad con su ciudad.

e) Colaborar a la dinamización económica de Melilla.

SEXTO.- Que con fecha 3 de diciembre de 2013 se evacua informe de intervención que textualmente establece: "En relación a su solicitud sobre existencia de crédito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundio de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concepto de: "CONVENIOS DE SUBVENCIONES CON CLUBES DEPORTIVOS DE CATEGORÍA NACIONAL", correspondiendo al Club Baloncesto Melilla en Silla de Ruedas, el importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 Euros).

Estableciendo el Servicio de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla que. "Existe compromiso de gasto con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2014 en las aplicaciones presupuestarias nominativas que se creen por cada uno de los Clubes convenidos. Igualmente dicho, compromiso está supeditado a la aprobación definitiva del Presupuesto en las determinaciones legales que marca el RDL 2/2004 y el RD 500/1990 mencionados anteriormente".

SÉPTIMO.- Que el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que "serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte".

OCTAVO.- Que estás subvenciones tienen el carácter de directa y se instrumentalizarán mediante convenios, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula jurídica adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente a cada entidad los correspondientes importes en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ("Podrán concederse directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones: 1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

NOVENO.- Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DÉCIMO.- Que el procedimiento de subvenciones directas previstas "nominativamente en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla",

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento regulador de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistirá en:

a) La incoación de oficio por el órgano competente.

b) La solicitud debe reunir como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERO.- Las condiciones generales de colaboración, que se deberán incluir en los correspondientes Convenios, junto con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo además las siguientes condiciones:

1) Deberá tener estructura en las diferentes categorías inferiores, con el objetivo de formar jugadores, siempre que sea posible.

2) Se ajustarán al presupuesto para la temporada 2013/2014 presentado ante la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre de acuerdo con el patrocinio concedido por esta Administración.

3) En caso de producirse un desfase presupuestario, por el que queden pagos pendientes de dicha temporada deportiva al final de la misma, la Ciudad Autónoma de Melilla no se hará cargo de los mismos, y la persona que ejerza la Presidencia del club asumirá a título personal y solidariamente con su directiva el déficit generado.

4) Ante la apuesta realizada desde la Ciudad Autónoma de Melilla por ese club y el deporte al que representa, se marcan como objetivos el ofrecer espectáculo deportivo a los melillenses y ser marco del deporte base melillense.

5) En base al apoyo recibido desde los fondos públicos, adoptarán las medidas necesarias para facilitar la mayor afluencia posible de público a sus encuentros, con especial atención con dicho objetivo al horario de los partidos, para el que deberán estar a lo que disponga la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes al inicio de la temporada, y siempre de acuerdo con la normativa de la competición.

6) Facilitarán al menos 20 entradas para cada partido en asientos preferentes a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla.

7) Por encima del club o deporte al que representa, son, ante todo, representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo primar su buena imagen en todas las actividades ligadas a su participación deportiva.

8) Deberán instar a las correspondientes federaciones deportivas a que el nombre de MELILLA, aparezca junto al del equipo en todos los documentos oficiales (inscripciones, clasificaciones, comunicaciones,...); así como en el terreno de juego deberán lucir la publicidad institucional que se indique por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

9) En su caso, aceptar los términos de la futura propuesta global de comunicación y publicidad.

10) Acepta y asume el importe de la subvención establecida por la Ciudad Autónoma de Melilla.

11) Autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios de la AEAT, de la Seguridad Social, de la administración tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como de justificación de las subvenciones concedidas por esta Administración.

12) Estar en disposición de los órganos fiscalizadores de la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente los dependientes de las Consejerías de Fomento, Juventud y Deportes; y de Economía y Hacienda, para facilitarles el acceso a la documentación financiera y contable de la entidad.

13) Los clubes quedarán enterados de que en caso de contravenir alguna de las cláusulas estipuladas por la Ciudad Autónoma de Melilla, tras el oportuno expediente, esta Administración podrá tomar las medidas que estime convenientes, incluso la retirada y/o retorno de las cantidades aportadas.

DECIMOSEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

DECIMOTERCERO.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Clubes deportivos, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es el desarrollo de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional, fomentando la concienciación de la importancia de realización de actividades deportivas, así como el desarrollo de deporte espectáculo para la sociedad melillense, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica para los melillenses durante la temporada deportiva, bajo las condiciones establecidas en el Anexo I del presente Convenio.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.-Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder al Club Baloncesto Melilla en Silla de Ruedas, la cantidad económica de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 Euros), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional, constando en el expediente informe de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla 3 de diciembre de 2013, de compromiso de gasto con cargo al ejercicio 2014, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes órdenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de las instalaciones deportivas.

c.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello el club se compromete a facilitar dicha labor.

Cuarta.- Compromisos asumidos por el Club Baloncesto Melilla en Silla de Ruedas.-

a.- El Club se compromete a participar en la competición deportiva nacional, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas serán por cuenta del club.

b.- El Club se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

c.- El Club, se compromete a aceptar las condiciones reflejadas en el Anexo I del presente convenio, debiendo para ello presentarlo suscrito por su presidente.

d.- El Club debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida.

e.- El Club, se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la Junta Directiva del Club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dichos documentos se deberán presentar a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes antes de la finalización de la vigencia del mismo.

f.- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

g.- El Club se compromete a la finalización del convenio, y antes del 30 de septiembre de 2014, a justificar ente la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. El Club, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos del equipo en categoría nacional en los siguientes conceptos:

i. Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.

ii. Gastos ocasionados por desplazamientos. (Billetes de desplazamientos, hoteles, manutención, transporte, etc.).

iii. Gastos en material deportivo y suministros para el normal desarrollo de la actividad del Equipo en categoría nacional.

iv. Gastos federativos del equipo en categoría nacional (Arbitrajes, inscripción, etc.).

v. Gastos por uso de instalaciones deportivas del equipo en categoría nacional.

vi. Gastos para la gestión administrativa del equipo en categoría nacional.

2. EL Club deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. El Club deberá presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizará siguiendo las directrices de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que, al menos, se incluyan (sin perjuicio de la posibilidad de exigir por la Ciudad Autónoma de Melilla la documentación que estime conveniente para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida) los siguientes apartados y documentos:

a. Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago. Asimismo, deberá aportar dicha relación ordenada de acuerdo con los gastos justificables establecidos en punto g) del apartado 1 de esta Cláusula Cuarta.

b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. En todo caso, dichos documentos deberán incorporar: Nombre, domicilio y razón social del acreedor, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa. En el caso de que los importes de dichas facturas o documentos probatorios equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa supere MIL EUROS (1.000,00 Euros), el pago por parte de la entidad beneficiaria, se deberá realizar, preferentemente, mediante transferencia bancaria.

c. Los tickets de compra aportados como documento con valor probatorio en el tráfico jurídico no podrán superar el importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 Euros).

d. Si procede, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado actuaciones del objeto de la presente subvención, con indicación de su importe y procedencia.

e. Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el cumplimiento del objeto del convenio.

f. Deberá aportarse como justificación de gastos de personal:

1. Copia del Contrato Laboral y/o Profesional, en su caso.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en el caso que exista.

3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. En el caso de gastos en concepto de gratificación, deberá contener:

a. Nombre, apellidos y NIF/ NIE / Pasaporte de la persona gratificada.

b. Concepto por el cual se gratifica.

c. Periodo al que corresponde la gratificación.

d. Cantidad bruta a percibir.

e. Porcentaje y cantidad correspondiente a la obligatoria retención de IRPF.

f. Cantidad Líquida a percibir.

g. Fecha y firma de la persona a la que se gratifica.

h. Firma y sello de la entidad pagadora.

7. Los conceptos en gastos de personal se deberán efectuar mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, cuyo comprobante se deberá aportar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

g. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memo-

ria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

4. El Club deberá presentar la justificación de los gastos, en primer lugar, con los documentos originales a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, una vez conformada se procederá a su remisión a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Quinta.- Otras subvenciones o ingresos del Club.- La subvención prevista en este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder cualquier entidad pública, o persona física o jurídica de naturaleza privada, sin perjuicio, que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones en vigor.

No obstante, el club deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de a los fondos percibidos.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, aportará, para la vigencia inicial del convenio, la cantidad máxima de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 EUROS), con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, constando en el expediente certificado de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla de 3 de diciembre de 2013, de compromiso de gasto con cargo al ejercicio 2014, para la financiación del presente convenio. Se efectuará mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Séptima.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por tres representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.

2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.

3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Octava.-Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de junio 2014, dejando sin efecto el convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 30 de junio de 2014 correspondientes a las actividades deportivas desarrolladas para los fines expuestos durante toda la temporada deportiva 2013/2014.

Novena.- Causas de Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte de la entidad, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Décima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décimaprimera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y el Presidente del Club. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Décimasegundo.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Miguel Marín Cobos.

Por el Club Baloncesto Melilla en Silla de Ruedas.

El Presidente. Said Mohamed Mimún.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO

581.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2014, terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día previa su declaración de urgencia, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO QUINTO.-: MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA PARA EL PERIODO 2013-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

"Visto Informe de la Sra. Gerente de la Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A., de fecha 18 de febrero de 2014, sobre la necesidad de un NUEVO PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PRESENTADAS A LAS BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA PARA EL PERIODO 2013-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013 (debido a la finalización del programa operativo) del contenido literal siguiente:

ANTECEDENTES

Primero .- Que en fecha 19 de Febrero de 2013, se publicó en BOME Nº 5001 las BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA PARA EL PERIODO 2013-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013.

Segundo.- Que una vez ejecutado parte del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013, y en concreto parte de las Convocatorias correspondiente a estas bases, se ha podido observar que en dichas bases, se prevé, en su artículo 15.10 de Justificación de ayudas, un plazo máximo de 12 MESES para justificar la inversión.

Tercero.- Que debido a la finalización del Programa operativo FEDER para Melilla 2007-2013, en el que se establecen dos años adicionales para el compromiso y pago efectivo de las acciones que se hayan determinado en cada uno de los ejes y medidas, se han de tener pagadas de forma efectiva todas las ayudas correspondientes al citado Programa antes del 31 de Diciembre del año 2015.

Cuarto.- Visto la inminente finalización de este plazo, 31 de Diciembre de 2015, fecha en la que han de concluirse los pagos, habría que modificar el artículo correspondiente al plazo de justificación de las subvenciones que se soliciten dentro de las BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA PARA EL PERIODO 2013-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013 publicada en BOME Nº 5001 de 19 de Febrero de 2013, cuyo contenido no se altera, sino en cuanto al plazo de justificación previsto para las ayudas.

Quinto.- Que el Decreto de Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las Consejerías, de 26 de Agosto de 2011 (BOME Extraordinario nº 20 de 26 de Agosto de 2011) establece como competencia de la Consejería de Economía y Hacienda, en su Área de Desarrollo Económico y Empleo, en su apartado d) "Establecimiento de mecanismos de apoyo para la incentivación de inversiones empresariales generadoras de empleo, mediante el establecimiento de prioridades y preferencias en los sectores económicos susceptibles de apoyo y la regulación de dichas políticas a través de los correspondientes reglamentos en ejecución de los objetivos básicos fijados por el artículo 5.2 apartado c) del Estatuto de Autonomía de Melilla, en coordinación con la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A. y aquellas que en su caso puedan crearse." y en su apartado ñ) "La Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A., ente instrumental de la Ciudad estará adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda.".

Que siendo necesaria la publicación de la modificación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas del citado régimen al quedar derogadas todas las anteriores, que fueron válidas hasta al día de publicación de la presente modificación.

Que es el Consejo de Gobierno el órgano competente para la aprobación de la modificación de las correspondientes bases reguladoras del citado régimen según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla (Ley orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y el artículo 8 del Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de Mayo de 2007).

Sexto. Que en sesión de fecha 18 de febrero de 2014, el Consejo de Administración de Proyecto Melilla aprobó, por unanimidad, proponer la modificación del apartado 10 del artículo 15 de las Bases Reguladoras del Régimen de incentivos financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las Pyme de Melilla para el periodo 2013-2015, dentro del P.O. FEDER para Melilla 2007-2013.

Séptimo. Que en virtud de lo anterior Proyecto Melilla, S.A. como ente instrumental adscrita a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo pretende modificar las BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA PARA EL PERIODO 2013-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013, en su artículo 15.- Justificación de ayudas, apartado 10.

VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

Primero.- La modificación del artículo 15.10 de las BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA PARA EL PERIODO 2013-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013 (publicada en BOME Nº 5001 de 19 de Febrero de 2013), cuyo contenido no se altera, sino en cuanto al plazo de justificación previsto para las ayudas, a fin de poder justificar las ayudas concedidas dentro de éste Régimen antes del 31 de Diciembre de 2015.

Dicho artículo dice:

.Artículo 15. Justificación de las Ayudas.

10. El beneficiario deberá justificar el proyecto de inversión en un plazo máximo de DOCE meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión de las ayudas. De no justificarse en el plazo señalado, el beneficiario podrá solicitar su ampliación ante el órgano concedente, con indicación de la fecha final del mismo y los motivos de la caducidad sin haber justificado, dentro del plazo establecido para la justificación.

Debiendo decir:

Artículo 15. Justificación de las Ayudas.

10. El beneficiario deberá justificar el proyecto de inversión en un plazo máximo de SEIS meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión de las ayudas. De no justificarse en el plazo señalado, el beneficiario podrá solicitar su ampliación ante el órgano concedente, con indicación de la fecha final del mismo y los motivos de la caducidad sin haber justificado, dentro del plazo establecido para la justificación.

Esta modificación afectará a las convocatorias publicadas a partir de la publicación de la Modificación de las citadas bases.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 y disposición adicional 2ª del Reglamento regulador del Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME n° 4.399 de 15/05/07), así como el artículo 4.1.1 letra ñ del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de Agosto de 2011 de la atribución de competencias a las Consejerías (BOME Extraordinario Núm. 20 de 26 de Agosto de 2011) corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda la aprobación de la convocatoria correspondiente.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a la presente modificación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad, produciendo efectos a todas las ayudas que se concedan a partir de la entrada en vigor de la presente modificación, sin alcanzar a las ayudas gestionadas con arreglo a las Bases anteriormente vigentes."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Melilla, a 18 de Marzo de 2014

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ANUNCIO

582.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2014, terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día previa su declaración de urgencia, se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

"Primero. Que con fecha 10 de Marzo de 2014 el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó las "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MELILLAFORMA". No obstante dicha disposición aún no han entrado en vigor por cuanto no ha sido objeto de publicación oficial.

Segundo. Que en sesión de fecha 17 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de la

entidad Proyecto Melilla, acordó, por mayoría de votos, una modificación puntual a las Bases. La motivación se centra, según Informe de la Gerencia de la citada entidad, en considerar que " debido a que el fuerte aumento del desempleo constituye una de las principales consecuencias de la crisis económica y que tiene una incidencia especial en determinados colectivos, afectando de manera especialmente grave a los jóvenes, sobre todo a los menores de 35 años, y en Melilla, donde gran parte de este colectivo de jóvenes, desempleados menores de 35 tienen bajos niveles de cualificación combinada con largos periodos de permanencia en el desempleo impide la adquisición de aquellas competencias personales y profesionales que se adquieren mediante la experiencia laboral y aumenta el riesgo de exclusión social entre muchas personas pertenecientes a este colectivo" . Añade el citado Informe que " una vez analizada la situación actual de los desempleados en Melilla, así como las directrices de la Unión Europea que hacen referencia a incidir en la formación de los colectivos de personas más jóvenes, de forma que tengan una mayor formación para incorporarse al Mercado de Trabajo" se propone "bajar el límite de edad propuesto en las bases, que consideraba de 18 a 40 años, a una franja de edad de 18 a 35 años".

Tercero. Es el Consejo de Gobierno el órgano competente para la aprobación de las correspondientes bases reguladoras del citado régimen según lo establecido el artículo 8 del Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399 de 15 de Mayo de 2007).

En su virtud, y de conformidad con la Propuesta del ente instrumental Proyecto Melilla, se PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el artículo 5 de las " BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MELILLAFORMA " aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 10 de marzo de 2014.

El citado artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

" Artículo 5.- Proyectos Subvencionables.

A los efectos de las presentes bases reguladoras los proyectos subvencionables son los siguientes:

Cursos de "Preparación para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado medio", dirigidos a desempleados entre 18 y los 35 años, fundamentalmente al inicio de su período de formación con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, proporcionándoles una formación adecuada que satisfaga las necesidades empresariales preparando el acceso a Ciclos de grado medio de FP, mejorando la empleabilidad del alumnado."

SEGUNDO.- Dar publicidad de forma íntegra y en la debida forma a las citadas Bases, según su Acuerdo de aprobación de 10 de marzo de 2014, con la modificación aquí contenida, y según se incorpora como Anexo a continuación.

ANEXO

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MELILLAFORMA.

Artículo 1. Finalidad

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a los ciudadanos de la UE empadronados en la Ciudad de Melilla en situación de desempleo, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales, preparando el acceso a Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional.

Artículo 2. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de los años 2013 a 2016 de Proyecto Melilla SA. - MelillaForma. Esta Convocatoria del año 2014 se dota presupuestariamente con 750.000,00€.

Artículo 3. Periodo de vigencia y ámbito territorial.

1. Las presentes bases reguladoras y Convocatoria serán de aplicación durante 2014, 2015 y 2016. 2. Lo dispuesto en estas Bases Reguladoras y Convocatoria será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla. Artículo 4.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro así como las empresas con personalidad jurídica propia, que incluyan en su objeto social la formación, o bien están dadas de alta en el IAE correspondiente.

2.- No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Administraciones Públicas.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellas Entidades que hayan incumplido los requisitos de alguna de las subvenciones gestionadas desde Proyecto Melilla S.A. o de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4.- Que dispongan de manera directa o indirecta de un centro de formación homologado según lo exigido en el artículo 10 apartado W.

5.- Disponer de Solvencia Técnica suficiente según el artículo 12.f de esta Convocatoria.

6.- Disponer de Solvencia económica suficiente según el artículo 12.f de esta Convocatoria.

Artículo 5.- Proyectos Subvencionables.

A los efectos de las presentes bases reguladoras los proyectos subvencionables son los siguientes:

Cursos de "Preparación para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado medio", dirigidos a desempleados entre 18 y los 35 años, fundamentalmente al inicio de su período de formación con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, proporcionándoles una formación adecuada que satisfaga las necesidades empresariales preparando el acceso a Ciclos de grado medio de FP, mejorando la empleabilidad del alumnado.

Artículo 6.- Requisitos de los proyectos.

Proyectos formativos de 300 horas de duración según lo especificado en el Anexo a esta Convocatoria . En el desarrollo de la acción los alumnos deberán recibir como norma general, 4 horas teórico-prácticas en el mismo día. Asimismo, y previa autorización expresa por Proyecto Melilla, S.A., se podrá excepcionar dichos límites, de manera puntual, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen, en todo caso deberán recogerse en la documentación técnica presentada, con los límites establecidos en la legislación nacional vigente al respecto. El número de alumnos se establece en un mínimo de 20 por curso. Los medios materiales y humanos serán por cuenta de la Entidad adjudicataria de la subvención, corriendo la selección del alumnado por cuenta de la Entidad adjudicataria de la subvención.

El importe máximo de la subvención por cada edición será de 50.000 €, de los cuales al menos 30.000 € serán íntegramente presupuestados para al abono de compensaciones a tanto alzado por hora de asistencia al alumnado, que se fija en 5 € por hora y alumno.

Por motivos organizativos y de gestión, las Entidades que se presenten a esta Convocatoria deberán solicitar al menos cuatro ediciones del curso de "Preparación para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado medio", en caso contrario se procederá a la exclusión automática de la oferta presentada a esta Convocatoria.

Artículo 7.- Gastos subvencionables.

Proyecto Melilla S.A., solamente subvencionará, dentro de los límites y con los requisitos establecidos, la totalidad de los costes de la acción formativa desglosada según los siguientes ejes:

Eje1.- Costes de profesorado: Las retribuciones de los formadores, ya sean personal laboral (contrato laboral) o personal externo (contrato mercantil), pudiéndose incluir, en el primer caso, los salarios y seguros sociales, en relación a todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de impartición. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas impartidas, admitiéndose únicamente el coste de las horas presenciales de los alumnos. El importe máximo a imputar en este eje será de 25 €/hora.

Todos los formadores, incluyendo tutores y personal de apoyo deberán ser autorizados por Proyecto Melilla, S.A., atendiendo a la debida cualificación y nivel de preparación pedagógica en base a las acciones a ejecutar, justificando en cualquier caso la elección de las especialidades que se establezcan, y siempre que vengan reflejados en el proyecto formativo según lo establecido en el anexo a esta Convocatoria.

Si se diera la circunstancia de que en una misma persona recaen las funciones de coordinador y de formador, no se podrá imputar gasto nada más que por una de ellas, por lo que si se diera tal circunstancia, habrá de optarse por el eje por el cual se imputa gasto.

Eje 2.- Seguro de accidentes de los participantes. Será preceptiva la contratación de una Póliza del seguro de accidentes que deberá de cubrir las contingencias mínimas de fallecimiento accidental, invalidez permanente y gastos sanitarios, estará en vigor al comienzo de los diferentes cursos y asumirá las diferentes altas y bajas que se produzcan a lo largo del periodo formativo, pudiendo imputarse gasto por el periodo de duración de

la acción. Estos gastos deberán presentarse de manera individualizada por acciones formativas.

Dicha póliza reflejará la acción formativa a la que se refiere y el periodo de duración de la misma. Esta póliza deberá ser suscrita con carácter obligatorio considerándose el incumplimiento de este compromiso motivo suficiente para la resolución de la subvención.

Eje 3.- Material didáctico y suministros. Comprende los gastos de adquisición y/o elaboración de materiales didácticos utilizados en el desarrollo de las acciones y entregados a los alumnos así como los gastos en bienes consumibles y por tanto no amortizables, utilizados en la realización de la acción formativa, incluyendo el material de protección y seguridad, el material de papelería, el material informático fungible, las herramientas y pequeño utillaje necesarios para la realización de la acción formativa, la documentación asociada a las Unidades Didácticas (compra de libros y/o material didáctico audiovisual no amortizable, encuadernaciones así como cualquier otro material que sea inherente a la elaboración y entrega de dicho material didáctico).

Las adquisiciones de estos materiales y suministros deberán facturarse individualmente por acción.

Se aportará un recibí, detallado, del material entregado a cada participante de la acción formativa. Además, será obligatorio entregar una copia a Proyecto Melilla, S.A. del material didáctico (libros, encuadernaciones, material audiovisual) entregado a los alumnos.

En el caso de Suministros, todos los consumibles serán los adecuados al tiempo y tipo de curso a impartir, no admitiéndose material justificado en exceso o no propios del curso realizado.

Los precios imputados a estas partidas, serán los de mercado, con un máximo de 100 €/alumno.

Eje 4.- Gastos de utilización, mantenimiento, seguridad, alquiler de las aulas y/o su equipamiento, utilizadas para la impartición de la acción formativa. Estos gastos se imputarán por el periodo de duración de las acciones.

En el supuesto caso de aulas propias, se admitirán los gastos de amortización, seguridad y de mantenimiento de las mismas. Las amortizaciones se calcularán de acuerdo con las tablas de amortización legalmente publicadas a efectos fiscales. El importe anual así determinado se deberá prorratear en función de las instalaciones efectivamente utilizadas (aulas y zonas comunes) y de las horas de uso aplicadas a la acción formativa. En cuanto a los gastos de mantenimiento de las aulas, considerados necesarios, la imputación será proporcional a las instalaciones efectivamente utilizadas para la impartición del curso (aulas y zonas comunes), no pudiéndose superar en diferentes justificaciones el coste total del gasto.

En el supuesto caso de alquiler de las aulas y/o su equipamiento, se admitirá el importe facturado del número de horas de alquiler al precio hora contratado. No se admitirán, por tanto, ni gastos de amortización ni de mantenimientos cuado hay alquileres.

En ambos casos se admitirán los costes de contratación del servicio externo de seguridad para garantizar el orden en las aulas, si fuera necesario.

Eje 5.- Compensaciones a tanto alzado por asistencia de alumnos desempleados a las acciones formativas para los integrantes de los colectivos definidos en el artículo quinto de las presentes bases reguladoras, a razón de 5 €/hora de asistencia a clase por alumno. Las compensaciones correspondientes al mes anterior se abonarán en la segunda quincena del mes siguiente, considerándose el incumplimiento reiterado de este compromiso motivo suficiente para la resolución de la subvención.

Eje 6.- Gastos de coordinación y administración de la acción formativa. Se podrá imputar en concepto de coordinación y administración, las retribuciones equivalentes al personal de Dirección, Coordinación, personal auxiliar, ya sean personal laboral o personal externo mediante contrato de prestación de servicios, con el máximo del 20% de la suma de los ejes 1 a 5.

Si se diera la circunstancia de que en una misma persona recaen las funciones de coordinador y de formador, no se podrá imputar gasto nada más que por una de ellas, por lo que si se diera tal circunstancia, habrá de optarse por el eje por el cual se imputa gasto.

En cualquier caso, los costes subvencionables enumerados deben responder a costes reales, efectivamente realizados, pagados y justificados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Proyecto Melilla, S.A. podrá requerir a la entidad beneficiaria cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

Artículo 8.- Tipos y Cuantificación de las Ayudas.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, con los límites establecidos en las presentes bases y convocatoria.

Artículo 9.- Compatibilidad y Concurrencia de ayudas.

No se podrá acumular este tipo de ayudas con ninguna ayuda estatal correspondiente a los mismos gastos subvencionables.

Artículo 10 .-Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante el tiempo que duren las acciones subvencionadas.

b) Comunicar a Proyecto Melilla S.A. en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en las presentes Bases, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.

c) Comunicar a Proyecto Melilla S.A., de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte papel y electrónico, en su caso, las acciones aplicadas y los resultados o efectos de las mismas.

f) Presentar a Proyecto Melilla S.A., ficha normalizada, curriculum, copia del DNI-pasaporte y titulación de los expertos/profesores de apoyo que impartirán las correspondientes acciones formativas así como del personal de Dirección-coordinación y Personal administrativo debidamente desglosado.

g) Solicitar autorización expresa para continuar actuando y recibiendo las subvenciones cuando se produzca un cambio de titularidad.

h) No percibir cantidad alguna de los alumnos, ni de los profesores que asistan a los cursos incluidos en la correspondiente acción formativa, respetando la obligatoriedad de la gratuidad para los participantes de las acciones de formación.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación y control, a efectuar por Proyecto Melilla S.A., las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y las que puedan efectuar aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas comunitarias.

k) Realizar las acciones formativas que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de las presentes bases, así como con las condiciones de aprobación que sirvieron de base para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder.

l) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento de concesión, ejecución y justificación de las acciones formativas, así como tener a disposición de los órganos de control los documentos acreditativos de la asistencia de los participantes a las acciones formativas, debidamente firmados por los mismos.

m) Contratar un seguro de accidentes suficiente a los participantes en todo el itinerario formativo.

n) Entregar a cada participante un certificado de la realización de la acción formativa, en los términos previstos en las presentes bases.

o) Colaborar con las actuaciones de evaluación de la acción formativa.

p) Presentar la justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como de la realización y de los costes de la actividad, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.

q) Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores de subvenciones gestionadas por Proyecto Melilla, S.A., y cuya devolución le haya sido exigida mediante resolución de procedencia de reintegro.

r) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la identificación en contabilidad separada de todos los ingresos y gastos de ejecución de cada acciones formativas. En el caso de autónomos, libros contables necesarios para dicha contabilidad.

s) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias nacionales y locales y frente a la Seguridad Social.

t) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A., aquellas circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la subvención concedida y la valoración técnica, puedan dar lugar a la modificación de la resolución, para poder ser evaluadas, y en su caso aprobadas por Proyecto Melilla, S.A., con una antelación mínima de una semana previa al cambio. Se considerará alteración de las condiciones cualquier cambio que pueda surgir sobre el proyecto inicialmente aprobado.

u) No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.

v) En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros de las itinerarios/acciones formativas subvencionadas.

w) Garantizar la accesibilidad total de las personas con movilidad reducida en aplicación a la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de barreras (BOME 4089 de 25 de Mayo de 2004). Para ello al menos los Centros de Formación utilizados dispondrán al menos de rampas de acceso exterior para sillas de ruedas y aseos adaptados.

Artículo 11.- Presentación de solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web www.promesa.net, entregándose estas debidamente cumplimentadas en soporte papel en el registro de Proyecto Melilla y en soporte magnético al correo formacion @ promesa. net.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. (C/ La dalia nº 36. 52006 Melilla) y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La fecha límite de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en BOME en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Si la presentación de la solicitud se realizara en algún lugar distinto de Proyecto Melilla SA, deberá remitirse escrito al número de fax 952679810 indicando dicha circunstancia antes de que finalice el plazo fijado en el párrafo anterior, siendo motivo de exclusión de la Convocatoria la no remisión de dicho fax en el plazo previsto. El fax acreditará en cualquier caso que toda la documentación se ha entregado en el Registro correspondiente dentro del plazo establecido.

Artículo 12 . Documentación a aportar por los solicitantes.

Cada solicitud, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Escritura pública de constitución y modificación de la institución o entidad, en su caso, debidamente inscritas en el Registro correspondiente. Copia de los Estatutos, en los que constará la especialización en las actividades objeto de la presente convocatoria, y del poder suficiente del firmante de la solicitud, así como copia del NIF de la Entidad y copia del NIF del representante.

b) Licencia de Apertura del Centro de Formación o documento equivalente según la legislación vigente, Planos y Memoria de equipamiento disponible del Centro de Formación.

c) Curriculum del profesorado, Personal de apoyo, Personal administrativo y personal de Dirección-Coordinación y titulación académica de los mismos (original y copia para su compulsa) junto con las fichas normalizadas de expertos, copia titulación y copia del NIF. En caso de que se definan unos perfiles mínimos de profesorado en el proyecto por parte de Proyecto Melilla SA, los curriculums aportados se adecuarán a dichos perfiles suponiendo en caso contrario la exclusión de participación en la convocatoria.

d) Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, locales y frente a la Seguridad Social o de no estar sujeta al cumplimiento de alguna de dichas obligaciones.

e) Cuenta corriente a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

f) Documentación acreditativa de la solvencia Técnica y Económica de la Entidad.

La Solvencia Económica se acreditará a la fecha de presentación de la solicitud mediante informe, por parte de la Entidad Financiera, donde se indique el saldo en cuenta, a la fecha de emisión del informe de solvencia, que, en cualquier caso, debe ser por importe igual o superior al 50% de la suma de las subvenciones solicitadas, con el fin de asegurar el pago a proveedores y becas de alumnos.

La Solvencia Técnica se acreditará mediante Memoria relativa a las acciones formativas ejecutadas por la entidad solicitante en los tres últimos

años, que se acreditará de la siguiente manera: Certificados de buena ejecución de trabajos similares, tanto en objeto (formación profesional ocupacional/para el empleo en general) como en importe acumulado de las subvenciones solicitadas menor o igual al de las cantidades certificadas. Los expertos estarán en posesión al menos de la titulación que acredite su formación en el módulo específico que vayan a impartir, expedida por organismo competente según el anexo a esta Convocatoria. El personal de Dirección-Coordinación acreditará al menos titulación Universitaria y experiencia laboral de al menos 12 meses.

g) Modelo normalizado de solicitud del curso que indicará al menos:

o Objetivos, contenidos y metodología de impartición de la acción formativa.

o Nº de horas de la acción formativa a impartir, con especificación de las teóricas, las de prácticas, y las de evaluación.

o Presupuesto detallado por Ejes de las diferentes cuantías integrantes del proyecto, de tal modo que puedan resultar identificables, la modificación y/u omisión de cualquiera de ellas, agrupados según los ejes establecidos en las bases reguladoras.

o Cronograma Mensual y Horario Semanal de impartición de las asignaturas de la acción.

o Nº de alumnos que recibirán la acción formativa así como su perfil y métodos de selección.

o Material didáctico a entregar al alumnado.

o Plan de formación continua del profesorado.

o Plan de Evaluación del alumnado y del profesorado.

h) Declaración responsable en la que se haga constar la no existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

i) Declaración en la que se recoja que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Declaración responsable de compromiso de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y prevención de riesgos.

k) Presupuesto: Desglose por partidas de coste de las diferentes cuantías integrantes del presupuesto de la acción formativa, siguiendo la estructura por conceptos recogida en el artículo 7 de las presentes bases, así como descripción detallada de las diferentes partidas del presupuesto. El presupuesto deberá establecerse individualmente para cada acción formativa.

La no presentación de la totalidad de la documentación antes mencionada supondrá la exclusión de la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

Subsanación de errores: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá por escrito al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Artículo 13. Criterios de Valoración.

En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

1) Valoración económica de la oferta presentada según la siguiente fórmula(0-4 puntos).

Valoración económica= 4 x Importe oferta más económica

Importe de oferta presentada

2) Valoración del Centro de Formación así como Medios materiales puestos a disposición del proyecto formativo (0-3 puntos).

3) Valoración del material didáctico a entregar al alumnado así como del plan de formación continua del profesorado, métodos de evaluación y Cronograma/horario (0-2 puntos).

4) Estar en posesión de certificado de calidad en sector de formación (0-1 punto).

Se establece una puntuación mínima de 7 puntos para proceder a la aprobación de la correspondiente subvención.

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 4 en grado de

importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 4 el menos.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 14 . Tramitación e instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación como Órgano Colegiado en base a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, que estará compuesta por el Presidente de Proyecto Melilla S.A., que actuará como presidente con voz y voto, el Secretario Técnico de Economía y Hacienda actuando como secretario con voz y voto, el Director General de Economía y Hacienda con voz y voto, un Técnico de Proyecto Melilla S. A con voz y voto., el/la Gerente de Proyecto Melilla, S.A. con voz y voto y un Técnico de Proyecto Melilla, S.A. actuando como secretario de actas sin voz y sin voto, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. En todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este órgano se integra en la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización del proyecto así como las contrataciones planificadas, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá, en el plazo de 10 días naturales exponer las alegaciones que estime oportunas.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que se elevará con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 15. Resolución.

1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, que no agotará la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

4. Contra las resoluciones dictadas por el Consejero de Economía y Hacienda, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/ 1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra el decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda.

Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la subvención a conceder y, en todo caso, la obtención concurrente por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

6.La selección del alumnado se hará respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad entre los aspirantes.

7. Una vez comunicada, por parte del beneficiario, la culminación del proceso de selección del alumnado, Proyecto Melilla, S.A. autorizará expresamente, en su caso, el inicio de la acción formativa. En el caso de que tal autorización no se produzca, abonará, a la entidad beneficiaria, los gastos en que esta haya incurrido hasta ese momento.

8. Si se produjesen bajas de alumnos en el curso, por causas diferentes a la inserción laboral, en cuantía que supere el 50%, del alumnado, se procederá a la cancelación de la acción formativa, abonando Proyecto Melilla, S.A., la totalidad de los gastos incurridos hasta dicho momento, siempre y cuando estén debidamente justificados. No obstante las bajas podrán ser cubiertas antes de que transcurra el 25% de carga lectiva de la acción formativa. Los alumnos que causen baja por motivos de inserción laboral una vez transcurrido el 25% de la carga lectiva, se considerará que dichos alumnos han culminado el itinerario de inserción, no contándose por tanto como bajas.

9. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención , podrá dar lugar a la modificación o resolución de la subvención.

10. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finali-dades de la subvención.

Artículo.-16 Justificación de las Ayudas.

1. La subvención aprobada tendrá la consideración de máxima exigible de forma total y por cada uno de los ejes, previa justificación del gasto.

2. En el plazo de 30 días desde la fecha de finalización del curso, se presentará certificado de finalización del curso acompañado de los partes de firmas correspondientes.

3. Las entidades subvencionadas habrán de justificar documentalmente la totalidad de los gastos elegibles mediante la presentación de Originales y Copias para su compulsa, por el personal de PROYECTO MELILLA, S.A., de nóminas, seguros sociales, facturas debidamente expedidas conforme al Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, así como justificantes de los correspondientes pagos.

Dichos documentos de gasto y pago se acompañarán de las fichas normalizadas de justificación debidamente cumplimentadas, en las que se incluya tanto datos relativos a los gastos y su cálculo, así como datos relativos al control de alumnos y profesorado entre otros. Concretamente, y por Ejes de Gastos, la documentación a aportar en la correspondiente justificación será:

"Eje 1.- Costes de profesorado. La documentación a presentar para la justificación de los gastos a imputar por este eje, estará en función del tipo de contrato formalizado:

A) En caso de que el formador tenga contrato laboral con la entidad encargada de impartir formación deberá aportarse: Fotocopia del NIF del formador, contrato de trabajo, nóminas, seguros sociales, modelos 111 y 190 de retenciones, si proceden, así como los justificantes de pago y extractos bancarios, ambos debidamente sellados, de todos los pagos efectuados.

B) En caso de que el formador haya sido contratado mediante contrato mercantil de prestación de servicios: Fotocopia del NIF del formador, contrato mercantil, según modelo existente en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A., alta en el IAE correspondiente a la actividad de formación, vida laboral o certificado de la Mutua, si este fuera el caso, donde se vea, claramente, que en las fechas de impartición de/los módulo/s el formador estaba de alta, facturas emitidas relativas a la acción formativa en las que se incluirán la denominación de la acción, número de horas impartidas, módulo/s impartidos, coste por hora y el importe correspondiente.

La justificación documental de los gastos del eje 1, de las totalidad de ediciones de tipo 1 aprobadas, según el artículo 6 de la Convocatoria, podrá realizarse una sóla vez y de manera independiente del resto de las partidas, procediendo con posterioridad a imputar el porcentaje correspondiente a cada edición.

"Eje 2.- Seguro de accidentes de los participantes. Para la justificación de estos gastos deberá aportarse: La Póliza de seguros, el justificante de pago y el extracto bancario, ambos debidamente sellados por la entidad financiera.

La justificación documental de los gastos del eje 2, de las totalidad de ediciones de tipo 1 aprobadas, según el artículo 6 de la Convocatoria, podrá realizarse una sóla vez y de manera independiente del resto de las partidas, procediendo con posterioridad a imputar el porcentaje correspondiente a cada edición.

"Eje 3.- Material didáctico y suministros. Se justificará mediante la aportación de las factura del proveedor/acreedor en las que figuren perfecta-

mente detalladas las referencias de los artículos, la cantidad de los mismos y el precio unitario, los cuales se compararán con los Presupuestos presentados al inicio de la acción. Y como siempre los justificantes de pago y extractos bancarios, debidamente sellados.

La justificación documental de los gastos del eje 3, de las totalidad de ediciones de tipo 1 aprobadas, según el artículo 6 de la Convocatoria, podrá realizarse una sóla vez y de manera independiente del resto de las partidas, procediendo con posterioridad a imputar el porcentaje correspondiente a cada edición.

"Eje 4.- Gastos de utilización, seguridad, mantenimiento, alquiler de las aulas teórico-prácticas y/o su equipamiento, utilizadas para la impartición de la acción formativa.

Para su justificación se presentará la siguiente documentación:

-En el supuesto caso de imputación de gastos de amortización deben aportarse, las facturas originales de los bienes amortizables, su justificante de pago debidamente reflejado en extracto bancario y sellado por el banco, así como el cálculo realizado para su imputación en la acción formativa.

-En el supuesto caso de aportación de gastos de mantenimiento y seguridad deben aportarse, los contratos de mantenimiento o presupuestos aceptados, las facturas de proveedores/acreedores de los distintos gastos que se aportan, considerados necesarios, los justificantes de pago y los extractos bancarios, ambos debidamente sellados por la entidad financiera, así como los cálculos realizados para su imputación.

-En el supuesto caso de alquiler de las aulas (teórico-prácticas) y/o su equipamiento, estos se justificarán mediante la aportación del correspondiente contrato de alquiler, facturas o recibos de alquiler con los requisitos previstos en la legislación vigente, los extractos bancarios debidamente sellados por la entidad financiera, así como los cálculos realizados para su imputación.

-En el supuesto caso de contratación de seguridad para garantizar el orden en las aulas deben aportarse, los contratos de mantenimiento o presupuestos aceptados, las facturas de proveedores/acreedores de los distintos gastos que se aportan, considerados necesarios, los justificantes de pago y los extractos bancarios, ambos debidamente sellados por la entidad financiera, así como los cálculos realizados para su imputación.

Se podrá exigir en cualquier momento la aportación del modelo 115 o del 180 de la AEAT, así como su justificante de pago y extracto bancario, ambos debidamente sellados por la entidad financiera.

La justificación documental de los gastos del eje 4, de las totalidad de ediciones de tipo 1 aprobadas, según el artículo 6 de la Convocatoria, podrá realizarse una sóla vez y de manera independiente del resto de las partidas, procediendo con posterioridad a imputar el porcentaje correspondiente a cada edición.

"Eje 5.- Compensaciones a tanto alzado por día de asistencia. Para la justificación de gastos por este eje deberá de aportarse: Los partes de firmas, individualizados por alumno donde consten las horas efectivas de asistencia, el justificante de pago, el extracto bancario, ambos debidamente sellados por la entidad financiera.

"Eje 6.- Gastos de coordinación, profesores de apoyo y administración de la acción formativa. La documentación a presentar para la justificación de los gastos a imputar por este eje, estará en función del tipo de contrato formalizado:

A) En caso de que el coordinador y/o personal administrativo tenga contrato laboral con la entidad encargada de impartir formación deberá aportarse: Fotocopia del NIF del personal, contrato de trabajo, nóminas, seguros sociales, modelos 111 y 190 de retenciones, así como los justificantes de pago y extractos bancarios, ambos debidamente sellados, de todos los pagos efectuados.

B) En caso de que el coordinador y/o personal administrativo haya sido contratado mediante contrato mercantil de prestación de servicios: facturas emitidas relativas a la acción formativa en las que se incluirán la denominación de la acción, número de horas facturadas en concepto de coordinación/administración, el coste por hora y el importe correspondiente.

La justificación documental de los gastos del eje 6, de las totalidad de ediciones de tipo 1 aprobadas, según el artículo 6 de la Convocatoria, podrá realizarse una sóla vez y de manera independiente del resto de las partidas, procediendo con posterioridad a imputar el porcentaje correspondiente a cada edición.

4. Los medios de pago admitidos serán: transferencia bancaria y domiciliación bancaria. En el supuesto caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, no se considerarán elegibles los gastos bancarios generados en la operación.

La justificación de los pagos precisará de la presentación de copias del resguardo bancario de la transferencia, o del recibo domiciliado, todos ellos debidamente sellados por la entidad financiera.

Además de los mencionados justificantes de pago, será obligatoria la presentación del correspondiente extracto bancario, debidamente sellado y fechado por la entidad financiera, donde se vean reflejados todos y cada uno de los pagos a justificar. No se admitirán pagos en efectivo ni con cheque bancario.

5.El cálculo final de la liquidación de cada curso se hará sumando todos los gastos imputables al mismo, correctamente justificados. En todo caso, si la liquidación justificada final de un curso supera el presupuesto inicial autorizado, sólo se abonará hasta el límite autorizado, pero, si la liquidación final es inferior, se abonará para ese curso la cantidad justificada, eliminando, en su caso, los anticipos recibidos.

6. En todo caso, la entidad o institución subvencionada presentará memoria explicativa y formularios normalizados del desarrollo de la acción individualizada en la que se incluirá necesariamente:

o Número de alumnos que han accedido a la acción formativa objeto de subvención.

o Calificaciones de los mismos.

o Diplomas acreditativos de los alumnos que hayan finalizado la acción formativa con su calificación, los cuales serán homologados por Proyecto Melilla, SA.,

o Copia de la documentación, textos, unidades didácticas, informes de actuaciones prácticas, memoria de la acción en formato papel y electrónico debiendo incluir al menos cuatro fotografías del desarrollo de la acción, así como cualquier otra documentación integrante de la acción impartida.

7. Únicamente se admitirán gastos devengados y pagados en el periodo comprendido entre dos meses antes del comienzo del curso y el mes posterior. La fecha máxima para la presentación de la justificación final de la totalidad de los gastos es el día 31 de octubre de 2014.

8. Se deberá presentar certificados de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias nacionales y locales y frente a la Seguridad Social.

9. Declaración jurada en la que se indique el porcentaje de actividad formativa del centro a la acción formativa subvencionada durante el periodo de duración de la misma.

10.Proyecto Melilla S.A. podrá solicitar a la entidad beneficiaria cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

11. La documentación exigida en los puntos anteriores se presentará en el plazo máximo de 40 días naturales desde la finalización de la acción, no computándose, a tal efecto, el mes de Agosto. Este plazo podrá prorrogarse, previa petición motivada de la entidad colaboradora, no pudiendo exceder del límite inicialmente establecido.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación, ejecución de la acción y/o de los procedimientos formales, podrá dar lugar, a la restitución total o parcial objeto de la subvención.

Artículo 17. Forma de pago de las Ayudas.

El abono de las subvenciones se realizará una vez justificado, en la forma prevista en las presentes bases, el cien por cien del gasto subvencionado y previa conformidad de Proyecto Melilla, S.A.

No obstante, los beneficiarios, que hayan acreditado su solvencia económica, en el caso que lo soliciten debidamente, podrán recibir con anterioridad a la liquidación definitiva de la acción formativa, los siguientes modalidades de anticipos:

a) Anticipo inicial, para atender a los gastos de puesta en marcha de la acción formativa, por un importe máximo del 75% del presupuesto aprobado, previa presentación del correspondiente certificado de inicio y aval suficiente por importe del 100% de la subvención aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 34.4 de la Ley 38/2003,de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta modalidad de anticipos es incompatible con la establecida en el apartado b) de este artículo.

b) Anticipo/s equivalente/s a la justificación previa (mediante la aportación de transferencias y partes de firmas) del abono de Becas del Eje 3 a los alumnos asistentes al curso, hasta un máximo de tres antes de la finalización del curso. Esta modalidad de anticipos es incompatible con la establecida en el apartado a) de este artículo.

Una vez concluida la acción formativa, la entidad estará obligada a presentar la documentación acreditativa de la justificación de gastos. La fecha máxima para la presentación de la justificación final de la totalidad de los gastos es el día 31 de octubre de 2014. Una vez entregada dicha documentación se establece un plazo de 20 días para subsanación de errores. El Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejo Administración de Proyecto Melilla, S.A., y una vez presentada toda la documentación justificativa para el pago, procederá a dictar resolución liquidatoria en el plazo máximo de 60 días.

Para el caso de que se hubiesen percibido ingresos a cuenta de la liquidación, estos serán deducidos de la misma, abonándose en conse-

cuencia el diferencial entre la liquidación y los pagos a cuenta recibidos.

Artículo 18. Comprobación.

1. Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, Proyecto Melilla S.A. podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras y convocatoria

2. Proyecto Melilla S.A. podrá realizar, en el momento que estime oportuno, a través de sus servicios técnicos, cuantas actuaciones de comprobación y control considere necesarias para garantizar la aplicación y destino de las subvenciones concedidas a los proyectos subvencionados. Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases podrán ser objeto de reintegro total o parcial comprendido el interés de demora, desde el momento del abono de aquéllas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras y convocatoria.

3. Si durante los procedimientos de control se apreciase la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el apartado anterior, se procederá a iniciar de oficio el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. La obligación de reintegro establecida en el presente apartado se entenderá sin perjuicio de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones".

6. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, es decir, al 75% de los compromisos adquiridos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de cuantificación de las presentes ayudas, en base a los objetivos efectivamente alcanzados, en caso contrario procederá el reintegro total de la subvención concedida.

Artículo 19.- Evaluación del alumnado. Se realizará una evaluación inicial antes del comienzo del curso, una intermedia y otra final, de forma que los alumnos que no obtengan un rendimiento adecuado en el ecuador de la formación (evaluación intermedia), derivado de su esfuerzo, abandonarán la acción formativa con la consecuencia de no percibir la beca correspondiente a partir de ese momento en virtud de lo establecido en la carta de derechos y deberes del alumnado.

Evaluación final: El alumno/a por el hecho de ser admitido vendrá obligado a presentarse a la prueba de Acceso a FP Grado Medio, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, o en caso contrario no percibirá la beca correspondiente al último mes de evaluación, autorizando expresamente a Proyecto Melilla SA a comprobar los resultados de dicha evaluación. El resultado de esta prueba en el mes de junio se considerará como calificación final del curso, valorada en términos de apto/no apto.

Artículo 20.- Evaluación y formación continua del profesorado.

A raíz del análisis de experiencias previas, una parte del alumnado, presenta comportamientos disruptivos en el aula que entorpecen continuamente la marcha normal de la formación. Por tanto resulta obligatoria la realización de dos cursos prácticos de formación continua para los profesores (uno al principio y otro a mitad del curso) de 10 horas de duración sobre comunicación para docentes y habilidades sociales en el aula, donde se incluirá al menos un módulo relacionado con la gestión administrativa de los cursos y otro relacionado con la atención al alumnado sin coste adicional para el programa.

Los profesores que no superen, al final del curso, las evaluaciones que se establezcan por parte de la Coordinación del curso y Proyecto Melilla SA, quedarán excluidos para impartir cursos en futuras convocatorias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La concesión y cuantía de la ayuda estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

Segunda.- Estas ayudas están sometidas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,. el Reglamento por el que se rige el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autó-

noma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado

Tercera.- Las referencias contenidas en las presentes bases a la Consejería de Economía y Hacienda se entenderán hechas al Departamento que en cada momento tenga adscrito funcionalmente a Proyecto Melilla, S.A., como ente instrumental de la misma, de conformidad con la potestad de autoorganización de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta.- La interpretación de las presentes bases así como las discrepancias que pudieran surgir por la aplicación de las mismas, así como de la convocatoria, serán resueltas por el Consejero de Economía y Hacienda.

Quinta.- La presentación de la solicitud de la subvención implicará la aceptación de la cesión de datos, tanto los de carácter personal como los relativos a la subvención concedida, en su caso, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en ficheros informatizados, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogada las normas anteriores a las presentes bases, desde la entrada en vigor de las mismas, en todo lo que se opongan a lo establecido en éstas.

DISPOSICION FINAL

Única. Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE PREPARACIÓN PARA ACCESO A FP GRADO MEDIO.

1) ITINERARIO MODULAR:

" Total: (300 horas)

Parte sociolingüística (120 horas)

Módulo 1: Lengua castellana y literatura (60 horas)

Módulo 2: Ciencias sociales, geografía e historia (60 horas)

Parte matemática (60 horas)

Módulo 3: Matemáticas (60 horas)

Parte científico-técnica (120 horas)

Módulo 4: Ciencias de la naturaleza (60 horas)

Módulo 5: Tecnología (60 horas)

2) PERFILES MÍNIMOS DE LOS FORMADORES:

Titulaciones requeridas:

Módulo 1: Lengua castellana y literatura I (60 horas):

" Maestro/a.

Licenciado en:

" Filosofía y letras (Sección Filología Hispánica o Románica).

" Filología Románica.

" Filología Hispánica.

" Lingüística y haber superado Lengua española y Literatura española.

"Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua española y Literatura española.

Módulo 2: Ciencias sociales, geografía e historia I (60 horas)

" Maestro/a.

Licenciado en:

" Filosofía y letras (Sección geografía e Historia)

" Geografía, Geografía e Historia, Historia.

" Historia del Arte.

" Humanidades.

Módulo 3: Matemáticas I (60 horas)

" Maestro/a.

Licenciado en:

" Ciencias, sección Matemáticas.

" Ciencias Matemáticas.

" Matemáticas.

" Ciencia, sección Físicas.

" Ciencias Físicas

" Física.

Ingeniero:

" Informática.

" Aeronáutico

" Industrial

" De Telecomunicación

" De Caminos, Canales y Puertos.

" Naval y Oceánico

Módulo 4: Ciencias de la naturaleza I (60 horas)

Licenciado en:

" Ciencias, sección Física o Química.

" Ciencias Físicas.

" Ciencias Químicas.
" Ciencias Naturales (Biología o Geología).
" Ciencias Biológicas y Biología.
" Ciencias Geológicas.
" Física.
" Química.
" Bioquímica.
" Ciencias del Mar.
" Farmacia.
" Medicina.
" Veterinaria.
" Ciencias Ambientales.
Ingeniero:
" Químico.
" Aeronáutico
" Industrial
" De Telecomunicación.
" De Caminos, Canales y Puertos.
" Naval y Oceánico.
" De Montes.
" Agrónomo.
" De Minas.
Módulo 5: Tecnología I (60 horas)
" Ingeniero
" Arquitecto.
Licenciado en:
" Ciencias, sección Físicas.
" Ciencias Físicas.
" Física.
" Química.
" De la Marina Civil.
" Máquina navales.
" Náutica y Transporte Marítimo.
" Radioelectrónica Naval.

Nota: Será valorable el haber finalizado satisfactoriamente cursos de capacitación pedagógica tales como, entre otros, el Certificado de Aptitud Pedagógica, Formación de postgrado y la Experiencia previa en formación."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Melilla, a 21 de Marzo de 2014

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

583.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria n° 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CARMEN NAVARRETE FERNÁNDEZ

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: DEVOLUCIÓN

Resolución: 100

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 10 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

584.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria n° 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Tramite: VADO
NOMBRE
INES FERNÁNDEZ GARCÍA EXP. 935
FATIMA YELUL AHMED EXP. 3785

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 10 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

585.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
COPREVI SL	Diligencia Embargo	10206
BITTAN*ARGIBE,ABRAHAM	Diligencia Embargo	10360
AL-LAL*KADDUR,HALIFA	Diligencia Embargo	10385
ABDELAH*MOHAMED,ABDELWAJID	Diligencia Embargo	10423
MADRANE,ABDELMAJID	Diligencia Embargo	10461
ABDESELAM*MOHAMED,BRAHIM	Diligencia Embargo	10481
ACHAOURAK,MIMOUN	Diligencia Embargo	10509
AHMED*SALAH,ABDESLAM	Diligencia Embargo	10607

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

586.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
AMAR*BELAID 'KARMOUDI',AL-LAL	Diligencia Embargo	10749
ARRANZ*SESMERO,CARMEN LOURDES	Diligencia Embargo	10864
BEN*HAMED,FOAD	Diligencia Embargo	11049
BENAVENTE*GARCIA,JOSE MARIA	Diligencia Embargo	11076
BRAVO*GONZALEZ,CARMEN	Diligencia Embargo	11214
COHEN*BENHAMU,MERCEDES	Diligencia Embargo	11559
EL AMRATI,BOUZIAN	Diligencia Embargo	11829
EL FOUTOUHI,MIMOUNT	Diligencia Embargo	11846

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

587.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
ESPINOZA*MAURO,IVAN	Diligencia Embargo	11947
FERNANDEZ*ROMERO,CRISTINA LORETO	Diligencia Embargo	12056
GARCIA*BARRERA DE LA,JUAN FERNANDO	Diligencia Embargo	12185
GARCIA*FORTES,ANA MARIA	Diligencia Embargo	12216
GARCIA*MUÑOZ,RAFAELA	Diligencia Embargo	12264
GOMEZ*MARTINEZ,JOSE MANUEL	Diligencia Embargo	12389
GOMEZ*PASCUAL,CARMEN	Diligencia Embargo	12392
GONZALEZ*BANDERA,JOSE ANTONIO	Diligencia Embargo	12416

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

588.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
GORGE*LUCIAÑEZ,RAMON	Diligencia Embargo	12494
GUTIERREZ*LOPEZ,JOSE LUIS	Diligencia Embargo	12558
HAMMU*MOHAND,DRIS	Diligencia Embargo	12696
HOYO*DEHESA,JOSE ANTONIO	Diligencia Embargo	12810
JIMENEZ*NUÑEZ,MARIA EUGENIA	Diligencia Embargo	12906
KHARFIANI SL	Diligencia Embargo	12971
LOPEZ*POZO,JOSEFA	Diligencia Embargo	13157
MARTINEZ*GAZQUEZ,ISABEL MARIA	Diligencia Embargo	13411

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

589.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
MAYORGA*SALCEDO,DOLORES	Diligencia Embargo	13507
HENSARI*BOUDOUASSER,MOHAMED	Diligencia Embargo	13622
MIZZIAN*MOH-MOHAND,MARIEM	Diligencia Embargo	13682
MOHAMED*ABDEL-LAH,FARIDA	Diligencia Embargo	13698
MOHAMED*ABDEL LAL,MOHAMED	Diligencia Embargo	13702
MOHAMED*TAHAR,ALAMI	Diligencia Embargo	13989
MOHAND*AISSA,MIMUN	Diligencia Embargo	14028
MOHAND*MOHAND,HASSAN	Diligencia Embargo	14055

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

590.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
MORENO*CAMPOS,JOSE MANUEL	Diligencia Embargo	14155
MUÑOZ*MARTIN,ANA MARIA	Diligencia Embargo	14251
REVERON*TORRES,ANA MARIA	Diligencia Embargo	14770
REVERT*CADAVAL,MARIA DOLORES	Diligencia Embargo	14771
RODRIGUEZ*SANCHEZ,MANUEL	Diligencia Embargo	14926
SANCHEZ*GALAN,PEDRO	Diligencia Embargo	15177
SANCHEZ*PORRA,ANTONIO	Diligencia Embargo	15217
TAHRIOUI,YAMINA	Diligencia Embargo	15447

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

591.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
ZURERA*AHMED,PATRICIA	Diligencia Embargo	15781
MAMOUN*AKOUDAD,BAGDAD	Diligencia Embargo	15804
PROPIETARIOS EDF. MAR MEDITERRANEO	Diligencia Embargo	15919
LOPEZ*MARTINEZ,MODESTO	Diligencia Embargo	16042
LOPEZ*JUAN,MANUEL JOSE	Diligencia Embargo	16145
LOPEZ*PEREZ,AURORA	Diligencia Embargo	16216
MIMUN*HAMMAD,MALIKA	Diligencia Embargo	16273
ABDEL-LAM*MOHAMED,ABDELASIS	Diligencia Embargo	16364

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

592.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
ABDELAZIZ*MOHAMED UARIACHI,SAMANDAR	Diligencia Embargo	16365
AGUILAR*ORTEGA,ANTONIO	Diligencia Embargo	16406
AGUILERA*GARCIA,MANUEL	Diligencia Embargo	16409
BATISTA*SERRANO,DAMIANA	Diligencia Embargo	16545
CAMINO*GARCIA,JOSE LUIS	Diligencia Embargo	16628
REQUENA*SERRANO,JESUS	Diligencia Embargo	16691
DRIS*LAHASEN,MIMOUN	Diligencia Embargo	16733
EL LLOURGHI*OUARIACHI,HASSAN	Diligencia Embargo	16774

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

593.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
EL MEHDI*MOHAND,FARID	Diligencia Embargo	16776
GRACIA*YAGUE,ALBERTO	Diligencia Embargo	16912
HAMED*MIMUN,RACHIDA	Diligencia Embargo	16947
EL BOUTAIBI*EL MOUKHTARI,ABDELAZIZ	Diligencia Embargo	17088
MOHAND*BEZAR,MOHAND	Diligencia Embargo	17309
MOLINA*MARTIN,PEDRO JOSE	Diligencia Embargo	17334
ORTIZ*MARTINEZ,MIGUEL ANGEL	Diligencia Embargo	17400
RODRIGUEZ*MACIAS,IGNACIO	Diligencia Embargo	17501

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

594.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
SEGURA*SANCHEZ,MANUEL	Diligencia Embargo	17584
CAMPOS*CARMONA,MARIA DOLORES	Diligencia Embargo	17785
MENDEZ*RUBIO,JUAN	Diligencia Embargo	17828
MIRAVETE*BERNABE,ISABEL	Diligencia Embargo	17853
ESCAÑO*RAMIREZ,MANUEL ANGEL	Diligencia Embargo	17926
MARTINEZ*MATEOS,MARIANO	Diligencia Embargo	17985
MOHAMED*MOHAMED,AL-LAL	Diligencia Embargo	18031
GONTEE*GONTEE,AMOS NAMINLA	Diligencia Embargo	18042

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

595.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
LOPEZ*GARCIA,ANTONIO	Diligencia Embargo	18240
JURADO*LARA,BARTOLOME	Diligencia Embargo	18244
GIMENEZ*MARTINEZ,ENCARNACION	Diligencia Embargo	18263
DANOUN*ALI,ALLAL	Diligencia Embargo	18596
GARCIA*CAMPOS,EUGENIO	Diligencia Embargo	18714
CORNEJO*RUIZ,ISIDRO FRANCISCO	Diligencia Embargo	18738
KARIMI*MOHAMED,OMAR	Diligencia Embargo	18850
JAGTANI*JAGTANI,SUNIL MOHANDAS	Diligencia Embargo	18863

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

596.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
ABDESLAM*AANAN,YAMINA	Diligencia Embargo	19000
ABDESLAM*MOHAMED,HASSAN	Diligencia Embargo	19004
ACHAHBOUN,SOFIAN	Diligencia Embargo	19019
ALCANTARA*CARRILLO,FELIX	Diligencia Embargo	19169
ALLAOUI,MOHAMED	Diligencia Embargo	19188
ALLITOU,BOUZIANE	Diligencia Embargo	19190
BENAISA*MOUH,NOURDIN	Diligencia Embargo	19507
BOUHOU*EMBAREK,FATIHA	Diligencia Embargo	19624

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

597.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
CAMPA LA*REQUEJADA,VICENTA	Diligencia Embargo	19722
EL AMRATI*BOUSNINA,MOHAMED	Diligencia Embargo	20054
EL*JARI,KARIM	Diligencia Embargo	20189
ESPINOSA*FERNANDEZ,FRANCISCO	Diligencia Embargo	20246
FUENTES*DIAZ,MARIA CARMEN	Diligencia Embargo	20363
GALLARDO*CEDEÑO,EMILIO	Diligencia Embargo	20374
GARCIA*COSME,ROSA ANA	Diligencia Embargo	20411
GOMEZ*GUTIERREZ,ANDRES	Diligencia Embargo	20507

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

598.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
GONZALEZ*REIGAZA,FRANCISCO	Diligencia Embargo	20551
GONZALEZ*RIVERO,JUAN CARLOS	Diligencia Embargo	20553
GONZALEZ*RUIZ,ANTONIO	Diligencia Embargo	20556
HADI*MIMUN,ABID	Diligencia Embargo	20614
HERNANDEZ*SANCHEZ,MARIA DEL CARMEN	Diligencia Embargo	20763
HERRERO*SOLVAS,ANTONIA	Diligencia Embargo	20770
KALMOUA,ALI	Diligencia Embargo	20886
LE GOFF,YVON BERNARD JEAN	Diligencia Embargo	20982

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

599.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
LOPEZ*CONESA,ANDRES	Diligencia Embargo	21016
MARIN*JIMENEZ,M. JOSE	Diligencia Embargo	21135
MARTY*ATENCIA,LUIS MIGUEL	Diligencia Embargo	21221
MIMON*AMAR,CHARAF EDDIN	Diligencia Embargo	21327
MIMON*AMAR,NABIB	Diligencia Embargo	21328
MIRAS*GIL,VICENTE	Diligencia Embargo	21393
MOHAMED*ABDELLAH,SABA	Diligencia Embargo	21444
MOHAMED*MIMUN,KARIN	Diligencia Embargo	21598

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

600.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
MOHAMED*MOHAND,WAHIB	Diligencia Embargo	21716
MOHAMEDI*MOHAND,SUFIEN	Diligencia Embargo	21766
MOHAND*HAMETE,SOLIMAN	Diligencia Embargo	21794
MURILLO*ARROYO,ISABEL	Diligencia Embargo	21930
MUSRAT, S.L.	Diligencia Embargo	21936
NAVARRO*NIETO,JOSEFA	Diligencia Embargo	21976
PEREZ*CALIX,FRANCISCO	Diligencia Embargo	22131
PEREZ*EL IDRISSI,DOLORES IRENE	Diligencia Embargo	22137

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

601.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
REY*VAZQUEZ,RAUL	Diligencia Embargo	22273
RODRIGUEZ*MESA,MANUEL	Diligencia Embargo	22332
ROLDAN*ASENCIO,JOSE ANTONIO	Diligencia Embargo	22348
RUIZ*RUBIO,DOLORES	Diligencia Embargo	22416
RULL*ESPAÑA,FRANCISCO JAVIER	Diligencia Embargo	22420
SALAZAR*DOMINGUEZ,INMACULADA	Diligencia Embargo	22449
SANCHO*ANTON,MERCEDES	Diligencia Embargo	22526
SERRANO*AVILA,FRANCISCO	Diligencia Embargo	22578

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

602.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
SOLER*JIMENEZ,JUAN JOSE	Diligencia Embargo	22605
VERGARA*PEREZ,JOSE LUIS	Diligencia Embargo	22732
EL MESSAUDI*AHMED,ASMA	Diligencia Embargo	22931
MIMON*ABDELKADER,TAANANT	Diligencia Embargo	23087
MOUH*M' HAMED,MIMOUN	Diligencia Embargo	23177
RODRIGUEZ*TRASCASTRO,CARMEN	Diligencia Embargo	23213
VILLEGAS*ROMERA,JUAN CARLOS	Diligencia Embargo	23397
TERLY TRADING, S.L.	Diligencia Embargo	23478

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

603.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO C/MA	Diligencia Embargo	23503
COMUNIDAD DE PROPIETARIO MARITIMO 9	Diligencia Embargo	23574
GIL*DIAZ,JUAN JOSE	Diligencia Embargo	23633
LAHBIB*MOHAMED,MALIKA	Diligencia Embargo	23746
MORA*GARCIA,ENCARNACION	Diligencia Embargo	23884

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

604.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
MIMON*MOHAMED,ABDELKADER	Diligencia Embargo	13595
OMAR*ALI,LUIZA	Diligencia Embargo	15932
MOHAMED*BUSSIAN,AOMAR	Diligencia Embargo	15959
MADRUGA*NAVARRO,JOSE MIGUEL	Diligencia Embargo	17089
MOHAMED*AHMED,SAID	Diligencia Embargo	17202
MOHAMED*AMAR,HALIMA	Diligencia Embargo	18126
NAVAS*ALBA,SEBASTIAN	Diligencia Embargo	18276
GARCIA*MARTIN,CARLOS ANTONIO	Diligencia Embargo	20439

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

605.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
GOMEZ*SOTO,PURIFICACION	Diligencia Embargo	20525
MARESCO*MORO,JOSE	Diligencia Embargo	21129
MOHAMED*MIMUN,ZINEB	Diligencia Embargo	21604
EL YOUSFI,MOHAMED	Diligencia Embargo	21706
OUTMANI,HAMIDELLAH	Diligencia Embargo	22079
PRATS*GELABERT,ANGELA MARIA	Diligencia Embargo	22205
RAMDAMI*BENALI,BOUZIAN	Diligencia Embargo	22233
SALEM*EL FOUNTI,AHMED	Diligencia Embargo	22454

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

606.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalqdo. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 20 de marzo de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
TAOUIL*KAMBOUA,ABDELLAH	Diligencia Embargo	22647
GARCIA*FORTES,JUAN JOSE	Diligencia Embargo	23460
RENT A CAR MELILLA S L	Diligencia Embargo	23900
INMAOMA SL	Diligencia Embargo	23910

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

607.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de cambio de domicilio del padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

Nombre, D.ª Nabila Ortega Mohamed, Documento, DNI 45309346-J, N.º de Orden, 0172, Fecha, 05-03-2014.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez n° 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 18 de marzo de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

608.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

Nombre, D. Mohamed Abdellaoui, Documento, NIE X1088798-R, N.º de Orden, 0170, Fecha, 04-03-2014.

Nombre D.ª Amal Moussaoui Tahhali, Documento, NIE Y2666896-Z, N.º de Orden, 0175, Fecha, 05-03-2014.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez n° 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 20 de marzo de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

609.- Expediente Administrativo: solicitud empadronamiento de D.ª Hakima Lamsisi .

Interesado: HAKIMA LAMSISI

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario 0000002/2014 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso- administrativo con los datos al margen, interpuesto por D.ª HAKIMA LAMSISI contra resolución de esa Administración de fecha 18 de noviembre de 2013 dictada en expediente sobre DENEGACIÓN DE EMPADRONAMIENTO, y en cumplimiento de los dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesario el expediente que motivó la resolución impugnada, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aque/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autentificada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad coln lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el arto 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa .la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 17 de marzo de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

610.- Expediente Administrativo: solicitud empadronamiento de D.ª Jounayda El Hatimi y D. Yassin el Hatimi.

Interesados: JOUNAYDA EL HATIMI, YASSIN EL HATIMI Y HABIBA ZABOUL

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario 0000007/2013 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso- administrativo con los datos al margen, interpuesto por D.ª Jounayda El Hatimi y D. Yassin El Hatimi, contra la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre DENEGACIÓN DE EMPADRONAMIENTO, y en cumplimiento de los dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesario el expediente que motivó la resolución impugnada, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aque/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autentificada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De confonnidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos

contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 17 de marzo de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRE
SECRETARÍA TÉCNICA

611.- ORDEN 408 de 20 de marzo de 2014 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan las pruebas del año 2014, para la obtención del certificado de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres en sus artículos 42 y 43 y el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en sus artículos 33 y 34 , determinan que para el ejercicio de las actividades de transporte público de viajeros y de mercancías por carretera, agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional, requisito necesario para ejercer la profesión de transportista por carretera, según dispone el Reglamento (CE) número 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009. La competencia profesional se reconocerá a aquellas personas que superen las pruebas que se convoquen y sean provistos del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de competencia profesional, modificada por la Orden Ministerial de 17 de mayo de 2001, por la que se modifica parcialmente el régimen jurídico de las autorizaciones de transporte de mercancías y viajeros por carretera.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Orden del 28 de mayo de 1999, en conexión con La ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera, el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable, el Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME Ext. nº 14 de 25 de julio de 2007) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

En su virtud esta Consejería ha ORDENADO:

Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de Melilla, las pruebas del año 2014 de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera.

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

BASES

Base Primera.- Ejercicios, estructura y calificación.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de competencia profesional.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden Ministerial, en su correspondiente modalidad o grupo.

El ejercicio constara de dos partes:

La primera consistirá en contestar 100 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas.

La segunda parte consistirá en resolver, mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, de acuerdo a las siguientes reglas de valoración:

En la primera parte de cada ejercicio, las preguntas tipo "test" correcta o erróneamente contestadas puntuaran con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán.

En la segunda parte de cada ejercicio, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 puntos en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla al menos 185 días naturales del último año, contados desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

b) Que el aspirante acredite que, aun habiendo teniendo su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centro Docente, no implica el traslado de residencia habitual.

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicarán la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera.- Solicitudes, pago de la tasa, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se realizarán en el modelo que se adjunta en el anexo 1 esta Orden, que también está disponible en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo comprendido, entre los días 27 de marzo y 23 de abril de 2013, ambos inclusive, en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, debidamente cumplimentadas y acompañadas de:

a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €. (BOME Extr. Nº 21 de 30/12/09)

b) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente dictará

Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tabón de anuncios anteriormente citado.

Base quinta.- Tribunal Calificador.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo D. Juan Luque Alonso y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno

Tribunal suplente:

Presidente: D. Javier Facenda Fernández

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza D. Francisco Álvarez Ramos, D. Ricardo Maldonado Martínez.

Secretario: D. Juan Palomo Picón

Base sexta. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.

Las pruebas se realizarán en el lugar, fechas y horas siguientes

Lugar: Aula nº 22 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, Calle Lópe de Vega nº 1 Melilla

Fechas y horas

Jueves 29 de mayo de 2014: Ejercicio para transporte de mercancías:

Primera parte: De 09:15 a 11:15 horas.

Segunda parte: De 11:30 a 13:30 horas.

Viernes 30 de mayo de 2014: Ejercicio para transporte de viajeros.

Primera parte: De 09:15 a 11:15 horas.

Segunda parte: De 11:30 a 13:30 horas.

En caso de modificación del lugar, fecha u hora establecidos, la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres al menos con una antelación de diez días a la celebración del primer ejercicio.

Base séptima.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base octava.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas la pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado.

Tercero.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medioambiente o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Melilla, 20 de marzo de 2014.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

Anexo I

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Medio Ambiente

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE CONSTATACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS POR CARRETERA

1 DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE

DOMICILIO	PROVINCIA	CP

FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

2 PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA

☐ VIAJEROS

☐ MERCANCÍAS

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La presente solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación

☐ Copia del justificante del ingreso de los derechos de examen

☐ Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE en vigor o certificado original de empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción en el padrón municipal

FIRMA DEL SOLICITANTE

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN

DESESTIMADO POR:

Melilla a de de

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

NOTA: Los datos personales contenidos en esta solicitud, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Oficina Técnica de Ttes. Terrestres. Cargadero de Mineral Local 10 Tlf 952976144 Fax 952976145
Tlf. 95 297 61 44 Fax 952976145 Correo electrónico: transportesterrestres@melilla.es

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

612.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-062/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: CHEMLAL, YOUSSEF

D.N.I./N.I.E.: X2.960.979M

Asunto: Orden de fecha 21 de febrero de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de marzo de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

613.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: MOHAMED, LAHMIMZI

-Pasaporte marroquí: ZE9630490

-Núm. escrito: 9758

-Fecha escrito: 20/02/2014

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Mercados, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de marzo de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DEL CARMEN
ANUNCIO

614.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2014 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación,según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
SIHAM BOUHOUT KICHOU	49658579S	2455	20/01/14
CONCEPCIÓN LUNA NUÑEZ	78532870Z	1154	10/01/14
IRAYMA INDIRA VERA LUNA	45355958G	1155	10/01/14
EL OUARDANI ALLALI	X6883906Y	1120	10/01/14
EL OUARDANI ALLALI	X6883906Y	1134	10/01/14
SOURYA EL AMRAOUI	Y0151433S	2197	17/01/14
OUARDIA ZAKANI	X4348234S	5663	3/02/14
NAIMA ABDEL-LAH MIZZIAN	45278195G	5662	3/02/14
HOUDA HILMI	X3379386L	5648	3/02/14
MAHDIA CHALAL	X4957159S	9061	17/02/14

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen del Carmen, Calle Teniente Bragado, n° 2 local 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracioness Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) n° 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 11 de marzo de 2014.

El Secretario Técnico P.S. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

615.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales por Resolución n.º 1707 de fecha 05 de marzo de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Examinadas las Resoluciones del Vicecon- sejero de Asuntos Sociales del año 2014, se detecta un error material en el n° de Orden de la delegación de competencias, y n° de BOME

NÚM DE RESOLUCIONES											
126	318	415	501	592	707	828	928	1030	1125	1248	1350
161	319	416	502	593	708	829	929	1035	1126	1249	1351
162	320	417	505	594	709	830	930	1036	1129	1250	1352
205	321	418	506	595	710	831	931	1037	1130	1251	1363
247	328	419	507	596	711	846	932	1038	1134	1252	1364
248	329	420	508	602	712	848	933	1039	1135	1264	1365
249	330	421	509	603	713	849	934	1040	1136	1265	1366
250	331	422	510	604	714	850	935	1041	1137	1266	1367
251	332	423	511	605	715	851	936	1042	1138	1267	1368
252	333	424	512	606	716	852	937	1043	1139	1268	1369
253	334	425	513	607	717	853	938	1046	1140	1269	1372
254	336	426	514	608	747	854	939	1047	1141	1270	1376
257	337	427	515	609	748	855	940	1048	1142	1271	1382
258	339	428	516	610	749	856	941	1049	1144	1273	1383
259	343	429	517	611	754	858	942	1050	1145	1274	1385
260	344	430	518	612	755	859	945	1051	1146	1275	1386
261	345	431	519	613	756	861	950	1052	1149	1276	1388
262	346	434	520	614	757	862	951	1053	1150	1277	1389
265	347	435	522	615	758	863	952	1054	1151	1278	1390
267	348	436	523	616	759	864	953	1061	1153	1282	1392
268	349	437	524	617	760	865	954	1062	1154	1283	1393
269	350	438	529	633	761	866	957	1063	1155	1284	1394
270	351	443	530	639	762	867	958	1064	1156	1290	1395

271	352	444	531	641	763	868	959	1065	1157	1294	1396
272	353	445	532	642	764	872	960	1074	1160	1300	1400
273	354	447	533	643	765	873	961	1075	1181	1301	1401
274	356	448	534	646	766	880	963	1076	1182	1302	1402
275	359	449	535	647	767	881	964	1077	1183	1303	1403
276	363	450	536	648	768	882	966	1078	1184	1304	1405
277	364	451	537	649	769	883	971	1080	1185	1308	1406
278	365	452	538	650	770	884	972	1085	1186	1309	1407
279	366	453	539	651	771	885	973	1086	1187	1310	1408
280	376	454	540	652	772	886	974	1087	1188	1311	1409
281	377	465	541	660	780	887	975	1088	1189	1312	1410
282	378	467	542	661	781	888	981	1089	1190	1313	1411
285	379	468	546	667	790	893	983	1093	1191	1318	1412
287	380	469	551	668	791	894	987	1094	1192	1320	1413
288	381	470	552	670	792	895	988	1095	1193	1322	1414
289	382	471	553	671	793	896	993	1096	1194	1323	1415
299	383	472	554	672	794	897	994	1097	1204	1324	1416
300	384	473	555	673	795	898	996	1098	1205	1325	1417
301	385	474	564	674	796	899	997	1099	1209	1332	1418
302	400	475	565	675	797	900	998	1100	1210	1333	1421
303	401	478	566	677	798	901	999	1101	1211	1334	1423
304	402	479	567	678	799	915	1000	1102	1212	1335	1424
305	403	483	568	685	800	916	1001	1104	1213	1336	1439
306	404	484	569	686	801	917	1002	1112	1214	1337	1481
307	405	485	570	687	802	918	1003	1113	1215	1338	1482
308	406	486	571	688	803	919	1004	1115	1219	1339	1483
309	407	493	583	689	813	920	1021	1116	1220	1340	1484
310	408	494	584	690	814	921	1023	1118	1221	1343	
312	409	495	585	691	815	922	1024	1119	1222	1344	
313	410	496	586	692	819	923	1025	1120	1225	1345	
314	411	497	587	693	822	924	1026	1121	1226	1346	
315	412	498	588	694	823	925	1027	1122	1245	1347	
316	413	499	590	695	826	926	1028	1123	1246	1348	
317	414	500	591	697	827	927	1029	1124	1247	1349	

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 RJAP y PAC dispone: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos "

Por todo lo expuesto anteriormente VENGO EN ORDENAR la rectificación del error material detectado en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"(...)por Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad n° 3138, de 25 de julio de 2007(BOME núm. 4421, de 31 de julio)(...)"

DEBE DECIR:

"(...)por Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad n° 5497, de 5 de septiembre de 2011 (BOME núm. 4850, de 9 de septiembre)(...)"

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de

Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O. E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 13 de marzo de 2014.

El Secretario Técnico P.S.

Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
Y DEPORTES
ANUNCIO

616.- No habiéndose podido notificar a los interesados las notificaciones relacionadas con procedimientos del área de juventud con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el BOME.

NOTIFICACIONES

ENTIDAD	CIF	Nº DE REGISTRO	FECHA
ASOCIACIÓN CULTURAL SUMMA ARTIS	G-52000528	2014001748	15/01/2014
ASOCIACIÓN JÓVENES EVANGELISTAS	G-52015294	2014004147	27/01/2014

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las notificaciones correspondientes en la Viceconsejería de Juventud (Consejería de Fomento, Juventud y Deportes), C/ Músico Granados n° 9 Local 9 (Casa de la Juventud), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 18 de marzo de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

617.- Habiéndose intentado notificar a D. GUILLERMO JUAN GARCIA FERREIRO la orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de fecha 16 de octubre de 2013, inscrita al número 3919 de subsanación de documentación en expediente de BUCEADOR PROFESIONAL DE SEGUNDA CLASE RESTRINGIDA O PEQUEÑA PROFUNDIDAD, con resultado infructuoso y, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/02, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 3567, de fecha 16 de octubre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE EXPEDIENTE DE SOUCITUD DE EXPEDICÓN DE TÍTULO DE BUCEADOR PROFESIONAL SEGUNDA CLASE RESTRINGIDA O PEQUEÑA PROFUNDIDAD PRESENTADA POR D. GUILLERMO JUAN GARCIA FERREIRO.

Visto expediente de solicitud de EXPEDICIÓN DE TITULO DE BUCEADOR PROFESIONAL De SEGUNDA CLASE RESTRINGIDA O PEQUEÑA PROFUNDIDAD, formulada por D. GUILLERMO JUAN GARCIA FERREIRO respecto del que se DECLARA producida la siguiente circunstancia, según consta en escrito del Jefe de Negociado de Eventos y Náutica:

Con fecha 07/09/2010, se requirió a D. GUILLERMO JUAN GARCIA FERREIRO, constando que se recibió la notificación con fecha 04/10/2010, para que el plazo de diez días subsanara la deficiencia observada en su petición, consistente en:

.-"Ha de presentar original o copia compulsada de certificado médico oficial conforme con el art. 25 de la Orden 14/10/97 del Ministerio de Fomento.

.-Ha de presentar original o copia compulsada de homologación de Academia que impartió el curso por parte de la Comunidad Autónoma.

.-Ha de presentar original o copia compulsada de la autorización del curso por parte de la respectiva CCAA.

.-Ha de presentar original o copia compulsada de examen teórico del curso de Buceo."

según lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJ-PA, habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido a tal efecto, sin que se haya subsanado dicha deficiencia.

Y, resultando de aplicación la siguiente normativa legal:

Artículo 71.1 de la LRJ-PA: "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada .en los términos previstos en el artículo 42.

Artículo 42.1, de la mencionada Ley dispone: 1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

VENGO EN DISPONER:

Se tenga por desistido en su solicitud de EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE BUCEADOR PROFESIONAL DE SEGUNDA CLASE RESTRINGIDA O PEQUEÑA PROFUNDIDAD formulada por D. GUILLERMO JUAN GARCIA FERREIRO.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito. Dicho recurso podrá presentarse ante e Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art.5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.3, de 15-1-96) y art.114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 14 de marzo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

618.- Habiéndose intentado notificar a D. JOSE LUIS GOMEZ MUÑOZ, la imposición de multa coercitiva en relación con expediente de reparaciones en inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 290 ,de fecha 31 de enero de 2014 , ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: IMPOSICIÓN MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas obras en el inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 12, a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 02-07-2013, según se desprende del informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 30-01-2014, consistentes en:

" Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento.

" Recuperación del esgrafiado original sobre el estuco de la fachada principal.

De conformidad con la Disposición Transitoria del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME Núm.º 5052 , fecha 17 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- IMPONER a JOSE LUIS GOMEZ MUÑOZ propietario del inmueble multa coercitiva de 150.00 € (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el articulo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5ª) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 17 de marzo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

619.- Habiéndose intentado notificar la orden de Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de expediente incoado por obras realizadas sin la preceptiva licencia en el inmueble sito en CALLE CADETE PEZZI BARRACA,15, a Dª MARÍA DEL MAR MARTÍN TORRES, como titular registral, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes por Orden de fecha 19 de febrero de 2014, registrada al número 523 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

""ASUNTO: Anotación preventiva, en el Registro de la Propiedad, de expediente incoado por obras realizadas sin la preceptiva licencia.

EXPEDIENTE Nº.: 000128/2013-LEG

EMPLAZAMIENTO: CADETE PEZZI BARRACA Nº 15.

INTERESADOS: Dª LUISA TORRES CALVO

D. BERNARDO MARTÍN TORRES.

Dª ENCARNACIÓN MARTÍN TORRES.

Dª FERNANDA MARTÍN TORRES.

Dª MARÍA DEL MAR MARTÍN TORRES.

Dª JOSEFA MARTÍN TORRES

Dª LUISA MARTÍN TORRES

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se señala:

"Por denuncia de la Policía Local de Melilla, de fecha 8 de octubre de 2013, se informa que se han realizado obras sin licencia en la calle Cadete Pezzi Barraca nº 15, identificándose como promotor a D. Brahim Berkan, con NIE nº X3831544C.

Con fecha 11 de noviembre de 2013, se propone por esta Dirección General iniciar expediente de Reposición de la legalidad urbanística por aplicación del artículo 29 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Con fecha 18 de noviembre de 2013, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes número 3999, se acuerda iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística de conformidad con el artículo 29 del RDU y artículos 184 y 185 del TRLS de 1976/ art.225 del TRLS de 1976, en la que se dispone:

1º.- Requerir a D. BRAHIM BERKAN, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en la calle Cadete Pezzi Barraca nº 15, consistente en DEMOLICIÓN DE CUBIERTA Y REDISTRIBUCIÓN INTERIOR DE LA VIVIENDA, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

2º.- Advertir al interesado el plazo DOS MESES de que dispone para que solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajuste las obras a los términos de la licencia previamente concedida.

Cumpliendo lo ordenado en los arts. 35 y 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, en dicho plazo se le concede AUDIENCIA , durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

3º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

4º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

5º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

El interesado no formuló alegación alguna durante el plazo concedido para ello, encontrándose el expediente de reposición de la legalidad urbanística fuera del plazo para que el mismo solicitara la oportuna licencia de obras.

Por todo ello, se PROPONE por esta Dirección General:

1º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad iniciada por la Orden indicada. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2º.- Notificar dicha Orden a los Titulares Registrales de la finca identificada en el expedien-

te, concediéndole un plazo de a diez días, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, según lo establecido en el artículo 84.2., de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad iniciada por la Orden indicada. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2º.- Notificar dicha Orden a los Titulares Registrales de la finca identificada en el expediente, concediéndole un plazo de a diez días, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, según lo establecido en el artículo 84.2., de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que le notifico, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recuso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/199, de 13 de enero.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

620.- Habiéndose intentado notificar la orden de Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de expediente incoado por obras realizadas sin la preceptiva licencia en el inmueble sito en CALLE CADETE PEZZI BARRACA,15, a Dª JOSEFA MARTÍN TORRES, como titular registral, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes por Orden de fecha 19 de febrero de 2014, registrada al número 523 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

""ASUNTO: Anotación preventiva, en el Registro de la Propiedad, de expediente incoado por obras realizadas sin la preceptiva licencia.

EXPEDIENTE Nº.: 000128/2013-LEG

EMPLAZAMIENTO: CADETE PEZZI BARRACA Nº 15.

INTERESADOS: Dª LUISA TORRES CALVO
D. BERNARDO MARTÍN TORRES.
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN TORRES.
Dª FERNANDA MARTÍN TORRES.
Dª MARÍA DEL MAR MARTÍN TORRES.
Dª JOSEFA MARTÍN TORRES
Dª LUISA MARTÍN TORRES

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se señala:

"Por denuncia de la Policía Local de Melilla, de fecha 8 de octubre de 2013, se informa que se han realizado obras sin licencia en la calle Cadete Pezzi Barraca nº 15, identificándose como promotor a D. Brahim Berkan, con NIE nº X3831544C.

Con fecha 11 de noviembre de 2013, se propone por esta Dirección General iniciar expediente de Reposición de la legalidad urbanística por aplicación del artículo 29 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Con fecha 18 de noviembre de 2013, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes número 3999, se acuerda iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística de conformidad con el artículo 29 del RDU y artículos 184 y 185 del TRLS de 1976/ art.225 del TRLS de 1976, en la que se dispone:

1º.- Requerir a D. BRAHIM BERKAN, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en la calle Cadete Pezzi Barraca nº 15, consistente en DEMOLICIÓN DE CUBIERTA Y REDISTRIBUCIÓN INTERIOR DE LA VIVIENDA, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su

caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

2º.- Advertir al interesado el plazo DOS MESES de que dispone para que solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajuste las obras a los términos de la licencia previamente concedida.

Cumpliendo lo ordenado en los arts. 35 y 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, en dicho plazo se le concede AUDIENCIA , durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

3º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

4º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

5º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

El interesado no formuló alegación alguna durante el plazo concedido para ello, encontrándose el expediente de reposición de la legalidad urbanística fuera del plazo para que el mismo solicitara la oportuna licencia de obras.

Por todo ello, se PROPONE por esta Dirección General:

1º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad iniciada por la Orden indicada. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2º.- Notificar dicha Orden a los Titulares Registrales de la finca identificada en el expediente, concediéndole un plazo de a diez días, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, según lo establecido en el artículo 84.2., de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad iniciada por la Orden indicada. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2º.- Notificar dicha Orden a los Titulares Registrales de la finca identificada en el expediente, concediéndole un plazo de a diez días, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, según lo establecido en el artículo 84.2., de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que le notifico, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recuso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/199, de 13 de enero.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

621.- Habiéndose intentado notificar la orden de Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de expediente incoado por obras realizadas sin la preceptiva licencia en el inmueble sito en CALLE CADETE PEZZI BARRACA,15, a Dª LUISA MARTÍN TORRES, como titular registral, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes por Orden de fecha 19 de febrero de 2014, registrada al número 523 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

""ASUNTO: Anotación preventiva, en el Registro de la Propiedad, de expediente incoado por obras realizadas sin la preceptiva licencia.

EXPEDIENTE Nº.: 000128/2013-LEG

EMPLAZAMIENTO: CADETE PEZZI BARRACA Nº 15.

INTERESADOS: Dª LUISA TORRES CALVO
D. BERNARDO MARTÍN TORRES.
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN TORRES.
Dª FERNANDA MARTÍN TORRES.
Dª MARÍA DEL MAR MARTÍN TORRES.
Dª JOSEFA MARTÍN TORRES
Dª LUISA MARTÍN TORRES

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se señala:

"Por denuncia de la Policía Local de Melilla, de fecha 8 de octubre de 2013, se informa que se han realizado obras sin licencia en la calle Cadete Pezzi Barraca nº 15, identificándose como promotor a D. Brahim Berkan, con NIE nº X3831544C.

Con fecha 11 de noviembre de 2013, se propone por esta Dirección General iniciar expediente de Reposición de la legalidad urbanística por aplicación del artículo 29 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Con fecha 18 de noviembre de 2013, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes número 3999, se acuerda iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística de conformidad con el artículo 29 del RDU y artículos 184 y 185 del TRLS de 1976/ art.225 del TRLS de 1976, en la que se dispone:

1º.- Requerir a D. BRAHIM BERKAN, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en la calle Cadete Pezzi Barraca nº 15, consistente en DEMOLICIÓN DE CUBIERTA Y REDISTRIBUCIÓN INTERIOR DE LA VIVIENDA, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

2º.- Advertir al interesado el plazo DOS MESES de que dispone para que solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajuste las obras a los términos de la licencia previamente concedida.

Cumpliendo lo ordenado en los arts. 35 y 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, en dicho plazo se le concede AUDIENCIA , durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

3º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

4º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

5º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

El interesado no formuló alegación alguna durante el plazo concedido para ello, encontrándose

el expediente de reposición de la legalidad urbanística fuera del plazo para que el mismo solicitara la oportuna licencia de obras.

Por todo ello, se PROPONE por esta Dirección General:

1º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad iniciada por la Orden indicada. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2º.- Notificar dicha Orden a los Titulares Registrales de la finca identificada en el expediente, concediéndole un plazo de a diez días, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, según lo establecido en el artículo 84.2., de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad iniciada por la Orden indicada. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2º.- Notificar dicha Orden a los Titulares Registrales de la finca identificada en el expediente, concediéndole un plazo de a diez días, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, según lo establecido en el artículo 84.2., de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que le notifico, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recuso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/199, de 13 de enero.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

622.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2014, acordó aprobar el presente expediente:

" I.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó, en sesión de fecha 10 de marzo de 2014, las Bases de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas durante el primer semestre del año 2014.

La correspondiente resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de 14 de marzo de 2014.

II.- La Base Octava de la Convocatoria 2014 , para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas, establece que el plazo para la presentación de solicitudes acogidas a esta convocatoria, junto con la documentación correspondiente, comenzará en la fecha que se indique en el acto administrativo por el que se apruebe. El plazo ordinario mínimo durante el que deberá estar abierto esta convocatoria, será de quince días naturales.

III.- En este sentido, la propuesta elevada al Consejo de Gobierno el 6 de marzo de 2013 establece que esta convocatoria se desarrollará en un procedimiento que comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el BOME de la Convocatoria, y que estará abierto durante un período de 15 días naturales.

IV.- No obstante, teniendo en cuenta el elevado número de solicitantes que concurren a la mencionada convocatoria y con el fin de garantizar que ningún ciudadano se vea privado de la posibilidad de presentar en tiempo y forma su solicitud, se ha considerado conveniente ampliar el mencionado plazo de presentación de solicitudes. Esta ampliación no acarrea ningún perjuicio para terceros.

Por todo ello, esta Consejería propone:

Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de subvención al alquiler de viviendas privadas para el primer semestre del presente año hasta el día 11 de abril de 2014, inclusive."

Se acompaña el texto de la citada modificación solicitando su publicación en el próximo Boletín de la Ciudad.

Melilla, 24 de marzo de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
ANUNCIO PÚBLICO

623.- Expediente: Expropiación Forzosa, por procedimiento de Urgencia, de Bienes y Derechos incluidos en el proyecto: " CONEXIÓN DE LA CALLE MÉJICO CON LA CARRETERA DEL POLVORÍN"

Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de marzo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

Proyectos y Desarrollo Albero S.L.

2º.- Estimar las alegaciones presentadas por la Administración General del Estado y por el Ministerio de Defensa.

3º.- Reconocer como expropiados, y como bienes inmuebles expropiados, en el proyecto "NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LA CALLE MÉJICO CON LA CARRETERA DEL POLVORÍN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" por ser necesarios para la ejecución de las obras incluidas en él, a los siguientes:

a) A la mercantil Meliasamaro. S.L. con CIF B52015484, a la que se le expropian 490,11 m2 de la Finca Registral nº 6474, Catastral nº 4466701WE0046N0001XA.

b) A la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la que se le expropian 592,21 m2 de la Finca Registral nº 5773, Catastral nº 4567601WE0046 N0001GA.

c) A la Administración General del Estado, a quien se le expropian 73,75 m2 de la Finca Registral nº 5773, Catastral 56101A10100100059000RB.

d) A la mercantil Proyectos y Desarrollo Albero S.L. con CIF: B52000064, a la que se le expropian 5.700,82 m2 de la Finca Registral 4695, Catastral 56101A001000570000RW.

e) A D. Mizzian Mohamed Amar Akoudad y Dª Mimunt Mimon Mohamed, con DNI nº 45.286.064 F el primero de ellos, a quien se expropian 2.240,17 m2 de la Finca Registral 6079, Catastral 56101A00 1000560000RH.

4º.- Declarar definitivamente la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, de conformidad con el informe del Director General de Obras Públicas que consta en el expediente.

5º.- Para la continuación del expediente, se deberá delegar en el funcionario o Autoridad que se estime conveniente la competencia para la formalización del Acta Previa a la Ocupación.

6º.-Se deberá notificar a los interesados en el expediente la relación definitiva de bienes y derechos expropiados, así como el contenido del resultado de sus alegaciones. Asimismo, en la convocatoria que se efectúe para las Actas Previas a la Ocupación, se publicará la relación de expropiados en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios de la Asamblea y en uno de los diarios locales".

En virtud de lo dispuesto en el punto 6 , se convoca a los interesados para el día 10 de abril de 2014 a las 10:00 horas, para que comparezca ante el despacho del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes (sita en la calle Duque de Ahumada s/n) a los efectos de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados; si fuese necesario, se efectuará el desplazamiento a la finca afectada.

Asimismo, se le advierte que a dicho acto podrá comparecer por si o mediante representación y venir acompañados de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar DNI y aportar el último recibo de la contribución, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, contra este acuerdo no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito las alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

(Se adjunta copia de la referida Relación de propietarios y fincas afectados, Anexo I)".

Melilla 20 de marzo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL PROYECTO DE

"CONEXIÓN DE LA CALLE MÉJICO CON LA CARRETERA DEL POLVORÍN"

Nº ORDEN	TITULARES	DNI/CIF	NATZA. FINCA	SUPERFICIE CATASTRAL M2	Nº REGISTRAL	RFª CATASTRAL	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2	OTROS BIENES INDEMNIZABLES	OBSRVACIONES
1	Meliasamaro S.L.	B52015484		42.270,00 m^2	6474	4466701WE0046N0001XA	490,11 M^2		Expropiación parcial, no divide la finca
2	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir			8.579,00 m^2	5773	4567601WE0046N0001GA	592,21 m^2		Expropiación parcial, no divide la finca
3	Proyecto y Desarrollo Albero S.L..	B52000064		28.348,00 m^2	4695	56101A001000560000RH	5.700,82 m^2		Expropiación parcial, si divide la finca
4	Mizzian Mohamed Amar Akouda y Dª Mimunt Mimon Mohamed	45.286.064-F (Mizzian Mohamed Amar Akouda)		10.722,00 m^2	6079	56101A001000560000RH	2.240,17 m^2		Expropiación parcial, no divide la finca
5	Administración Gral del Estado (Delegación de Economía y Hacienda)			7.067,00 m^2	5773	56101ª10100100059000RB	73,75 m^2		Expropiación parcial, no divide la finca

PROYECTO MELILLA S.A.

ANUNCIO

624.- Para su conocimiento y efectos, se comunica que, por acuerdo del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A., en su sesión del 17 de marzo de 2014, fue aprobada la Convocatoria de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA DE ALUMNOS DE CURSOS DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO. CURSO 2014.

1) OBJETIVOS DEL CURSO:

Obtener la preparación adecuada para superar las pruebas de acceso a estudios oficiales de Formación Profesional Grado Medio.

2) DURACIÓN Y FECHAS:

300 horas durante el año 2014.

3) PROCESO DE SELECCIÓN:

Los aspirantes en situación de desempleo, podrán acceder a los diversos procesos selectivos siempre que presenten su solicitud completa en la sede de Proyecto Melilla S.A., en el plazo de 10 días hábiles desde a contar desde el día siguiente a su publicación en BOME. Únicamente serán tenidas en cuenta las 450 primeras solicitudes. En caso de no haberse completado dicho número de solicitudes en el plazo establecido se podrán admitir alumnos suplentes hasta completar la cifra de 450.

Serán motivos de exclusión de la selección de los cursos:

a) El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.

b) No aportar la documentación mínima requerida.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no se encuentren totalmente cumplimentadas y con la totalidad de la documentación requerida.

4) REQUISITOS MÍNIMOS PARA PERCEPCIÓN DE BECA:

" Estar empadronado y tener residencia efectiva con al menos 36 meses de antelación a la fecha de final de inscripción del curso, de conformidad con los requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario de diferentes prestaciones sociales previstas, tal y como queda establecido en el Reglamento Regulador de Medidas para la Inclusión Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la redacción dada en el BOME núm. 4960 de 28 de septiembre de 2012. En el caso que, finalizado el plazo de admisión de solicitudes, no se hubiese cubierto el total de solicitudes indicado en el apartado anterior (Punto 3), sería admitido el estar empadronado y tener residencia efectiva con al menos 24 meses de antelación a la fecha de final de inscripción del curso.

" Estar sin empleo con antigüedad superior al 1 de septiembre de 2013.

" Edad comprendida entre los 18 y los 35 años (nacidos entre el 1 de Enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1996).

" No percibir ningún tipo de ingresos regulares, prestaciones, ni subsidios por desempleo o Ingreso Mínimo de Integración.

" Certificado de estudios primarios finalizados o equivalente.

" No disponer de titulación de Graduado en ESO o título equivalente o superior, así como no haber superado la prueba de acceso a FP grado medio.

" No haber sido alumno en anteriores ediciones de cursos becados en el año 2013 y no ser ex alumno de Cursos de preparación para el acceso a FP Grado Medio.

" Realizar entrevista y prueba de nivel.

5) BAREMO DEL ALUMNADO PARA LOS CURSOS DE PREPARACIÓN PARA ACCESO A FP GRADO MEDIO:

a. 0,5 puntos por semestre completo de antigüedad en desempleo a contar a partir del 6º mes (0-3 puntos).

b. Puntuación según necesidades sociales según documentación oficial aportada (0-3 puntos).

En este apartado serán valorables:

- Certificado oficial de minusvalía del aspirante y en el caso de que algún miembro de la unidad familiar (según información del padrón) tenga reconocida una minusvalía igual o superior a un 65%, el informe acreditativo. (Máximo 1 punto).

- Certificado de familia numerosa.(Máximo 1punto).

- En caso de ser víctima de violencia de género, la orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar o cualquier otra que el órgano judicial estime. (Máximo 1 punto).

- Otros documentos específicos según las circunstancias o necesidades no contemplados anteriormente. (Máximo 1 punto)

c. Entrevista (0-4 Puntos).

En caso de empate, los criterios se considerarán en orden decreciente de importancia, el a, el b y el c.

6) DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR EN CURSO DE PREPARACIÓN PARA

ACCESO A FP GRADO MEDIO:

" Ficha de solicitud del curso debidamente cumplimentada y modelo de autorización para que Proyecto Melilla S.A. pueda recabar información y cruzar datos con otros organismos oficiales.

" Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia.
" Certificado de estudios primarios.
" Tarjeta de demanda de empleo vigente antes del 1 de septiembre de 2013.
" Padrón familiar.
" Autorización para solicitar Informe de vida laboral.
" Fotocopia de cartilla bancaria donde aparezca el solicitante del curso con los 20 dígitos que componen el código cuenta cliente.
" Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos excluyentes.
El Secretario del Consejo de Administración:
Juan José Viñas del Castillo.

P A R T I C U L A R E S

625.- D.ª ROSA MARÍA SERRANO MILLÁN, SECRETARIA DE ESTE CENTRO, DEL QUE ES DIRECTOR D. PEDRO MANUEL CORTES DE BENITO,

CERTIFICA:

Que, según los antecedentes que obran en esta Secretaría, D.ª SILVIA CASIMIRO GAMEZ, con DNI 45293398C, estuvo matriculada en este Centro durante los cursos académicos 1992/93, 1993/94, 1994/95 y 1995/96, superando todas las materias que componían el Segundo Grado de Formación Profesional, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativo, encontrándose en posesión del correspondiente Título de Técnico Especialista Administrativo (FPII).

Lo que se certifica a petición del/la interesado/a, para que surta efectos donde proceda, con el Visto Bueno del Sr. Director del Instituto, en Melilla a veinte de marzo de dos mil catorce.

V.º B.º
El Director. Pedro Manuel Cortés de Benito.
La Secretaria. Rosa M.ª Serrano Millán.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE SOLICITUD DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

626.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones de archivo en expedientes para solicitud de prestaciones por desempleo de los interesados que se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 13 de marzo de 2014.
La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

Interesado	D.N.I.	Expediente	Motivo
ASSAIDI, ABDESELAM	45297917	45297917-S	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

627.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones .Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincia! del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 18 de marzo de 2014.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
FERNANDEZ GUERRERO MAHEVA	45315086A	52201400000094	127,80	07/09/2013 15/09/2013	EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 696/2013

EDICTO

628.- D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000696/2013 se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Consultada la agenda de señalamientos, se señala para la celebración de la vista de juicio de faltas el día 17/06/2014 a las 12:00 horas, debiéndose citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, en su caso, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Citandose a tales efectos en calidad:

DENUNCIANTE: ZIZAOUN LIN

DENUNCIADO: AYARI ALI.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reforma a interponer en el plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firma, S.Sª, doy fe.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a AYARI ALI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletin Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 20 de febrero de 2014.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN N.º 5

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 451/2012

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

629.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 15 de enero de 2014.

Vistos por D. Miguel Angel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.° 5 de Melilla, los presentes autos de JUICIO ORDINARIO sobre declaración del dominio por prescripción adquisitiva extraordinaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 451 del año 2012, a instancia de Dña. ROSALÍA AVELINO SEGURA Y D. DIEGO VÁZQUEZ GARCÍA, representados por la Procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico y asistidos por la Letrada Dña. Mónica Fernández Espona, contra la ASOCIACIÓN BENÉFICA VIRGEN DE LA VICTORIA Y contra DÑA. MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ, y atendiendo a las siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Procuradora Dña. Cristina, Cobreros Rico, en la representacióh indicada y mediante escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado se presentó demanda de juicio ordinario en la que alegaba que los actores han ejercido a título de dueño durante cincuenta y dos años sobre la finca sita en esta ciudad en c/. Mesones n.º 18 (anterior n.° 14), de una superficie de suelo de 111 m2, de los cuales 102 metros se encuentran construídos. Dicha finca se encuentra registrada dentro de una parcela de 3 Ha, 51 a y 66,62 Ca correspondiendo a la finca registral n.º 7.088, propiedad de la Asociación Benéfica Virgen de la Victoria.

El inmueble se encuentra en la Gerencia Territorial del Catastro como una parcela de una superficie de suelo de 111 m2, de los cuales 102 metros se encuentran construídos. Sin saber los motivos dicha finca se encuentra en dicha Gerencia dividida horizontalmente en dos elementos catastralmente independientes, desconociéndose el motivo ya que en realidad se trata de una sola vivienda:

a) Inmueble de 36 m2 construídos, ubicado en la finca sita en C/. Mesones n.° 18, antes n.º 14, de una extensión superficial de suelo de 111 m2 y de 102 metros de superficie construída, con una antigüedad en la construcción que data del año 1960. Referencia catastral 4652310WE0045S0002DE, cuyo titular catastral es DÑA. ROSALÍA AVELINO SEGURA.

b) Inmueble de 66 m2 construídos, ubicado en la finca sita en C/. Mesones n.º 18, antes n.º 14, de una extensión superficial de suelo de 111 m2 y de 102 metros de superficie construída, con una antigüedad en la construcción que data del año 1960. Referencia catastral 4652310WE0045 S0001SW, cuyo titular catastral es Dña. María Martínez López.

DÑA. ROSALÍA AVELINO SEGURA adquirió para su sociedad de gananciales las edificaciones a DÑA. MATILDE PÉREZ MARTÍNEZ en documento privado liquidado en derechos reales en fecha 26 de noviembre de 1960, y posteriormente en diciembre del mismo año adquirió igualmente para su sociedad de gananciales sin que quedara constancia escrita a cambio de precio a Dña. MARÍA MARTÏNEZ LÓPEZ.

La citada finca ha estado en posesión de los actores al menos desde el ano 1960, constituyéndose una sola fina con una extensión superficial de 111 m2.

Aducía los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación y terminaba solicitando que se dictara sentencia por la que se declarase acreditado el dominio a favor de los actores de la finca sita en c/. Mesones n.º 18, anterior n.º 14, de una extensión superficial de 111 m2,de los cuales 102 metros se encuentran construídos, con la descripción contenida en el suplico de la demanda, procedimiento a la inscripción de dicho dominio en el Registro de la Propiedad a favor de los demandantes, con rectificación y/o cancelación de las inscripciones contradictorias, y en especial de la ASOCIACIÓN BENÉFICA VIRGEN DE LA VICTORIA, condene a los demandados a pasar por esta declaración, y se condene en costas a quienes se opusieren al presente procedimiento.

Segundo.-Admitida a trámite la demanda por decreto de 11 de febrero de 2013, se emplazó a las demandadas para que contestasen en el plazo de veinte días, resultando tras las gestiones y diligencias practicadas desconocerse el paradero de las mismas, por lo que se acordó su emplazamiento por edictos, no compareciendo en el plazo estipulado para ello, por lo que mediante diligencia de ordenación de fecha 3 de octubre de 2013 se declaraba su rebeldía procesal.

Tercero.- El día 18 de noviembre de 2013 se celebró la audiencia previa en la que se fijaron los hechos controvertidos y admitidos. Por los actores, se propusieron como medios de prueba la documental aportada y testitical.

Todas las pruebas fueron admitidas

Cuarto.- El día 13 de enero de 2014 se celebró el juicio en la que se practicó la prueba, formulando acto seguido la parte sus conclusiones, quedando a continuación las actuaciones conclusas para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Acción ejercitada. Cuestiones controvertidas.

Se ejercita por los actores en el presente procedimiento una acción declarativa de dominio respecto de la finca sita en esta ciudad en c/. Mesones n.º 18 (anterior n.º 14), de una superficie de suelo de 111 m2, de los cuales 102 metros se encuentran construído, con fundamento en lo dispuesto en los arts. 430, 447, 1.941, 1.942 y 1.959 del Código Civil referidos a la posesión y a la prescripción adquisitiva o usucapión, finca que según refieren DÑA. ROSALÍA AVELINO SEGURA adquirió para su sociedad de gananciales a DÑA. MATILDE PÉREZ MARTÍNEZ en documento privado liquidado en derechos reales en fecha 26 de noviembre de 1960, y posteriormente en diciembre del mismo año adquirió igualmente para su sociedad de gananciales, sin que quedara constancia escrita a cambio de precio, a Dña. MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ (titular catastral de una de las construcciones existentes en la finca). Dicha finca se encuentra registrada dentro de una parcela de 3 Ha, 51 a y 66,62 Ca correspondiendo a la finca registral n.° 7.088, propiedad de la Asociación Benéfica Virgen de la Victoria. Las demandadas, cuyo paradero se ignora, debidamente emplazadas por edictos no comparecieron a juicio.

De conformidad con lo expuesto, la cuestión a dilucidar consiste en determinar si concurren los requisitos necesarios en los actores para adquirir el dominio por usucapión.

Segundo.- Sobre los requisitos de la prescripción adquisitiva en general.

La usucapión supone una actitud de abandono o dejadez por parte del titular anterior del dominio, más por si sola unida a la posesión del usucapiente no basta, ya que para que aquella produzca sus efectos adquisitivos es preciso que concurran ciertos requisitos.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido señalando de forma reiterada cuales son los requisitos que han de concurrir para que prospere la usucapión, señalando con carácter general la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de noviembre del año 2005 que la usucapión requiere la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 1941 Código civil y asi el usucapiente debe poseer en concepto de dueño, de forma pública, pacífica y no interrumpida; si además se prueba que se ha usucapido con justo título y buena fe, las consecuencias son las previstas en el artículo 1957 Código civil, es decir que sólo se requerirá que la posesión, con las características enunciadas, se haya prolongado durante 10 años. Con respecto a la usucapión extraordinaria, por su parte, la sentencia, del Tribunal Supremo de 29 de abril de 2005 establece que es doctrina reiterada de esta Sala la de que los requisitos exigidos para la usucapión extraordinaria de bienes inmuebles son la posesión "animus domini" y el tiempo de treinta años.

Analicemos brevemente estos requisitos;

En cuanto al requisito de que la posesión sea "en concepto de dueño", la jurisprudencia viene reiterando que el requisito no es un concepto puramente subjetivo o intencional (Sentencias 20 noviembre 1964, 6 octubre 1975, 16 mayo 1983, 19 junio 1984, 5 diciembre 1986, 10 abril y 17 julio 1990, 14 marzo 1991, 28 junio 1993 y 18 octubre 1994, 25 octubre 1995 y 10 febrero 1997 y 16 noviembre 1999) por lo que no basta la pura motivación volitiva (Sentencias 6 octubre 1975 y 25 octubre 1995) representada por el ánimo, de tener la cosa para si, sino que es preciso, además, el elemento objetivo o causal (SS. 20 noviembre 1964 y 18 octubre 1994) consistente en la existencia de "actos inequívocos, con clara manifestación externa en el tráfico" (Sentencia 3 octubre 1962, 16 mayo 1983, 29 febrero 1992 3 julio 1993, 18 octubre y 30 diciembre 1994, 7 febrero 1997), "realización de actos que solo el propietario puede por si realizar" (S. 3 junio 1993); "actuar y, presentarse en el mundo exterior como efectivo dueño y propietario de la cosa sobre la que se proyectan los actos posesorios" (S. 30 diciembre1994)". Según señala la STS de 24 de julio de 1999, no existe ningún precepto que sostenga que la posesión en concepto de dueño deba presumirse, pues lo que el artículo 448 del Código Civil establece es que el poseedor en concepto de dueño tiene a su favor la presunción legal de que posee con justo título (Sentencia de esta Sala de 4 de julio de 1963). Asimismo la STS de 10 de febrero de 1997, que a su vez cita otras muchas, argumenta que no existe presunción en favor de la posesión a título de dueño, y quien lo alega debe acreditarlo, asi como que "el poseedor no es mero detentador, precisándose un plus en la actividad de tenencia material, en cuanto los actos posesorios no han de ser equi vocos, sino que han de manifestarse externamente en el tráfico como efectivos actor de dominio in nomine propio, para lo que no es

suficiente la mera intención ni el acto volitivo de querer o creer", aunque quiera dejar de poseer en un concepto y pasar al animus domini (STS 19 junio de 1984). En el mismo sentido, la STS de 10 de julio de 1992, dice que "la inversión del concepto posesorio ha de basarse en actos inequívocos, con clara manifestación externa en el tráfico ... los actos posesorios tolerados son indiferentes a la posesión como hechos con trascendencia jurídica".

La prescripción se interrumpe natural o civilmente; naturalmente cuando por cualquier causa se cesa en ella por más de un año; civilmente, por la citación judicial hecha al poseedor, aunque sea por mandato de Juez incompetente, por el acto de conciliación, o por cualquier reconocimiento expreso o tácito que el poseedor hiciere del derecho del dueño (arts. 1.943 a 1.948 C.C.).

Posesión pacífica implica ausencia de perturbaciones.

Por justo título ha de entenderse el que legalmente baste para transmitir el dominio o derecho real de cuya prescripción se trate y en este concepto podrán comprenderse los contratos anulables, rescindibles, revocables o resolubles (sentencias de 25 de junio de 1966, 5 de marzo de 1991, 22 de julio de 1997, y 17 de julio de 1999) ,cuyos respectivos vicios o defectos vienen a quedar subsanados por el transcurso del tiempo necesario para que se produzca la usucapión que de otro modo vendría a ser una institución inútil (sentencia de 25 de febrero de 1991).

Tercero.- Valoración del caso.

Aplicando la doctrina anterior al caso de autos, procede entender adquirido el dominio de los actores respecto de la finca sita en esta ciudad en c/. Mesones n.° 18 (anterior n.º 14), de una superficie de suelo de 111 m2, de los cuales 102 metros se encuentran construídos. En efecto, de la documental obrante en las actuaciones se desprende que DÑA.

ROSALIA AVELINO SEGURA Y D. DIEGO VAZQUEZ GARCIA, han venido poseyendo la finca objeto de litis desde el año 1960. Lo expuesto se desprende de los documentos, n.º 9 a 16 acompañados con la demanda que son certificados de empadronamiento de los años 1960, 1965, 1970, 1975, 1981, 1986, 1991, y 1996, que acreditan que los actores estaban dados de alta en la referida vivienda en los citados años; así como los documentos n.° 17 a 40 relativos a la notificación de aumento de renta catastral a DÑA. ROSALIA AVELINO SEGURA en el año 1965, abono del IBI correspondiente a ambas construcciones catastrales durante los años, 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, y 2012, documento acreditativo de asistencia medica y contrato de trabajo del año 1962 en el que consta que el domicilio de los actores es el ya señalado, concesión de acometida de agua de 31 de julio de 1964 a nombre de DÑA. ROSALIA AVELINO SEGURA, y certificados de abonos de recibos en relación a acometida de aguas, alcantarillado, y bajantes correspondiente al año 1964. A mayor abundamiento, los testigos que declararon en el acto de plenario, Dña. Mimunt Milud Abdellah y D. Tomás Muñoz Zapata, vecinos de los demandantes, teconocieron a los actores como vecinos suyos, la primera desdeque habita en la misma calle desde los dieciocho años; el segundo desde su nacimiento. De ello se deriva que la posesión se viene desarrollando durante más de treinta años.

Dicha posesión se ampara en un contrato privado en el que DÑA. ROSALIA AVELINO SEGURA es compradora y Dña. Matilde Pérez Martínez vendedora, que no se aporta pero si la liquidación de derechos reales derivada de suadquisición en fecha 26 de noviembre de 1960, no existiendo constancia, o al menos no justificándose, la adquisición de la construcción que consta adquirida y catastrada a nombre de Dña. María Martínez López.

En todo caso, dicha posesión, constante desde el año 1960, ha sido en concepto de dueño (lo acredita el pago del IBI, y el comportamiento de los actores en concepto de tal que los testigos expresaron en el acto de plenario), pública, pacífica (según declararon los testigos), y no interrumpida, al no constar que los mismos hayan cesado en la posesión, ni la existencia de acto de perturbación o reclamación alguna sobre la finca. A mayor abundamiento, no han contestado, a la demanda la persona o entidad a cuyo nombre figura catastrada parte de la construcción o a cuyo nombre figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, y que pudieran tener algún derecho sobre la finca, lo que confirma aún más el cumplimiento de los requisitos anteriormente expresados.

En consecuencia, habiendo ocupado los demandantes la citada finca de concepto de dueño, pública, pacífica y de forma interrumpida durante más de treinta años; procede entender justificado el dominio sobre la misma.

Cuarto.- Costas.

No existiendo oposición por ninguna de las demandadas, no procede realizar especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

ESTIMAR Íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de DÑA. ROSALIA AVELINO SEGURA. y D. DIEGO VAZQUEZ GARCIA, contra la ASOCIACION BENEFICA VIRGEN DE LA VICTORIA y contra DÑA. MARIA MARTINEZ LOPEZ, y en su consecuencia, se declara; adquirido por DÑA. ROSALIA AVELINO SEGURA y D. DIEGO VAZQUEZ GARCIA, mayores de edad, con DNI, n.º 45.205.852-L y 45.221.715-N, respectivamente, casados en régimen de gananciales; por prescripción adquisitiva el dominio de la finca sita en c/. Mesones n.º 18, antes n.º 14, de una extensión superficial de suelo de 111 m2 y de 102 metros de superficie construída, con referencia catastral 4652310WE0045S0002DE y 4652310WE 0045S0001SW, finca se encuentra registrada dentro de Una parcela de 3 Ha, 51 a y 66,62 Ca correspondiendo a la finca registral n.º 7.088, procediendo la inscripción del dominio de la misma a favor de DÑA. ROSALIA AVELINO SEGURA y D. DIEGO VAZQUEZ GARCIA, con carácter ganancial, cancelación de inscripciones contradictorias, y sin haber lugar a especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Llévese el original al Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Igualmente:

"SE COMPLEMENTA la sentencia de 15 de enero de 2014 recaída en los presentes autos, cuyo tenor literal será el siguiente:

ESTIMAR íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representacion de DÑA. ROSALIA AVELINO SEGURA Y D. DIEGO VAZQUEZ GARCÍA, contra la ASOCIACION BENEFICA VIRGEN DE LA VICTORIA y contra DÑA. MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ, y en su consecuencia, se declara adquirido por DÑA. ROSALÍA AVELINO SEGURA y D. DIEGO VAZQUEZ GARCIA, mayores de edad, con DNI n.° 45.205. 852-L Y 45.221.715-N, respectivamente, con domicilio en c/. Mesones n.° 18 de Melilla, casados en régimen de gananciales, por prescripción adquisitiva el dominio de la finca sita en c/. Mesones n.° 18, antes n.º 14, de una extensión superficial de suelo de 111 m2 y de 102 metros de superficie construída, con referencia catastral 4652310WE0045S0002DE y 4652310WE0045S0001SW, finca que se encuentra registrada dentro de una parcela de 3 Ha, 51 a y 66,62 Ca correspondiendo a la finca registral n.º 7.088, cuyos linderos actuales son por su frente con la c/. Mesones n.º 18 actual, por la derecha entrando con el actual n.° 16 de la c/. Mesones, por la izquierda con la calle Mesones n.° 20 y por su fondo con la c/. Napoleón n.° 19, a la que tiene fachada; los antiguos linderos de la finca de los 111 metros cuadrados de superficie de solar, eran: Linda por su frente con el n.° 14 de la calle Mesones, por la derecha entrando con la calle Mesones.n.° 12, por la izquierda con la calle Mesones n.° 16, y por su fondo con la calle Napoleón sin número; procediendo la inscripción del dominio de la misma a favor de DÑA. ROSALÍA AVELINO SEGURA y D. DIEGO VAZQUEZ GARCÍA, con carácter ganancial, cancelación de inscripciones contradictorias, y sin haber lugar a especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma D. Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ y Asociación Benéfica Virgen de la Victoria", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla a 10 de marzo de 2014.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.